



**SECRETARIA DE  
GOBIERNO**

**SUBSECRETARIA LEGAL Y  
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**Editor :**  
Dirección Boletín Oficial Municipal

**Responsable Dirección:**  
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:  
[boletinoficial@muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

**ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

**SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI**

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH**

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Agorreca H. Hector
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO**

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Cr. Jorge Baner

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO**

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Molina Emilio Alberto
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

**CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO**

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 5**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 6 a 14**SECCIÓN III**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 15 a 107**SECCIÓN II****DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**  
**AFECTACIÓN****1326/2012:** Montenegro Rubén Prudencio.**1338/2012:** Davicino Graciela Amelia.**DEJA A CARGO****1336/2012:** Cr. Marcelo Gabriel Bermúdez.**1337/2012:** Cr. Marcelo Gabriel Bermúdez.**DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)****1297/2012:** Sra. Villar Yamila Angélica ; Sr. Guzman Juan Ramón, Sr. Picazo Luciano Angel Ramiro y Prof. Vázquez Santiago Raúl.**1335/2012:** Sr. Bonaiuto Emilio.**1339/2012:** Dovis Patricia Yanina.**1342/2012:** Loccisano, Antonio Francisco; Ruíz Díaz, Vicente Antonio; Pagliaro, Roberto Eduardo; Aburto Marcelo ; Fuentes, Herald y Gruich, Milde Lorena; Zuñiga, Elio Osvaldo; Pagliaro, Roberto Eduardo; Aburto, Marcelo; Guiñez, Ernesto Alejandro; Ruíz Díaz, Vicente Antonio y Troncoso, Cristóbal.**1343/2012:** Queupan José Roberto y Martínez, Juan Oscar.**RECLAMO****1315/2012:** Luquez, Luis Alberto.**RÉGIMEN DISCIPLINARIO****1322/2012:** Gamarra Sebastián Eugenio.**RETRIBUCIONES****1334/2012:** Schutze Cristian Edgardo.**SERVICIOS****1298/2012:** Sra. Carrillo Natalia Pilar y Sra. Silvero Carmen Luisa.**1300/2012:** Sra. Pedraza Celia Haydee y Sr. Masini Pablo Alejandro.**1301/2012:** Lic. José Victor Ciapparelli y Dra. Debora Fidel.**1317/2012:** Sra. Barriga Isabel del Carmen y Srta. Contreras Padilla Yanina Natalia.**1321/2012:** Sra. Veliz Barros Yanina Natalia.**1320/2012:** Reynoso, Angel Bernardo; Lopez Osornio, María Isabel; Sanchez, Matías Fernando Galván, Christian Marcelo**1340/2012:** Sr. Sepúlveda Arturo Raúl y Sr. Arancibia Pedro Mauricio.**COMPETENCIA MUNICIPAL****ACTA ACUERDO****0003/2013:** Aprueba Acta Acuerdo entre Municipalidad de Neuquén y la firma Santa Irene S.R.L., referida a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 01/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A - Avenidas Argentina -Olascoaga - Diagonales del Área Centro"; como así también de la Licitación Pública N° 02/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: B -Parque Central".-**CONTRATACIONES****1319/2012:** Obra: "Pavimentación calles del Barrio Progreso", C/ Empresa Hormiquén S.A.-**1316/2012:** Obra: "Construcción de 60 Viviendas e Infraestructura + Nexos en Barrio Valentina Sur – ETAPA I - Programa de Inclusión Social", C/ Empresa Arte Construcciones S.R.L..-**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO****OFICIOS JUDICIALES****1302/2012:** Mera Iffernet Irma P.D.L.A. C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expte. N° 455818/11).**1303/2012:** Grupo Masep S.A. contra la Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo" (Expediente N° 451477/11 en trámite por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 9001 en concepto de honorarios regulados al favor del Dr. Guillermo Mercapidez.-**1325/2012:** Giunti Rodolfo C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expediente N° 1327/04).**TESORO****SUBSIDIOS****1241/2012:** Compañía de Tango VAS, para colaborar con los gastos generados por la realización del "4º Festival de Tango Neuquen 2012".Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Maria Laura Sidera.-**1294/2012:** Club Atlético Pacifico de la ciudad de Neuquén. Pagar a nombre del Sr. Daniel Alejandro Herrera.-**1295/2012:** "Suenan la Alarma" emitido por Radio Universidad CALF.Pagar a nombre del Lic. Emmanuel Andrés Podio de la Rosa.-

**1296/2012:**Arq. Vicente Roberto Nazzo, para colaborar con los gastos generados por la exposición de su obra pictórica, llevada a cabo el día 21 de noviembre de 2012, en la ciudad de Santa Fé. Pagar el subsidio dispuesto al Arq. Vicente Roberto Nazzo.

PROFOM

**1304/2012:**Sra. Gladys Haydee Bravo "Producción de Perfumes".

**1305/2012:**Sra. Sara Quiroga. "Producción de Ropa Descartable".

**1306/2012:**Sra. Amanda Noemí Albornos Leiva. "Peluquería Unisex".

**1307/2012:**Sra. Mónica Marcela Torres. "Producción de Tartas".

**1308/2012:**Sra. Mariana Costich. "Panadería".

**1309/2012:**Sr. Julio César Olivera. " Frutas Secas y Miel ".

**1310/2012:**Sra Mónica Claudia López. "Producción de Puf ".

**1311/2012:**Sras. Sonia Andrea Victoria Zamora y Alicia Silvia Zamora. "Panadería".

**1312/2012:**Sres. Vanesa Kristafovich y Juan Antonio Almaza. "Servicio de Sonido".

**1313/2012:**Sr. Novoa Gonzalez Ramón Hernán. "Carpintería".

**1327/2012:**Sr. Horacio Santiago Romero. "Panadería".

**1328/2012:**Sra María Betania Kirby. "Creación de Productos Sublimados".

**1329/2012:**Sra María Eugenia Michelle. "Producción de Velas Artesanales".

**1330/2012:**Sra Nilda Haydee Castillo Castillo. "Confección de Vestidos".

**1331/2012:**Sra Graciela Palma. "Producción de Ropa Hospitalaria".

**1344/2012:**Sra María Rosa Rey. "Producción de Pollos".

**1345/2012:**Sres Estela Mari Gonzalez y Edgardo Bonifacio Zuñiga. "Producción de Productos Artesanales con Papel Reciclado".

**1346/2012:**Sr.Oscar Alberto De Caso. "Refacción de Confitería".

**1347/2012:**Sr. Sergio Ricardo Aranda. "Gasista".

**1348/2012:**Sras. María Soledad Osycka y Marina Isabel Frias. "Call Center".

**0003/2013:** Adjudica en la Compra Directa N° 1332/2012, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística correspondiente a los renglones declarados desiertos y fracasados en la Licitación Pública N° 7/2012, a las firmas Dietrich Ofelia Margarita ; Liguera María Daniela y Joshue S.R.L..-

**0004/2013:** Paga al Banco de la Provincia del Neuquén S.A..-

**0005/2013:** Paga 20 beneficiarios de los Programas de Asistencia a personas Desocupadas.-

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**0849/2012:**Posterga licencia del año 2010 a Quilodrán, Vilma y Sacks Omar.

**0850/2012:**Designa miembros titulares y suplentes Comisión de Preadjudicación: Tropan, Carolina Andrea ; Alvarez, Flavia Paola ; Iarlori, Noelia Soledad ; Heavey, Agustina ; Contreras Marcela Natalia y Toro, Sandra .

**0851/2012:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Ruiz Lofaro Héran Vicente.

**0852/2012:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Gutierrez Romina Ayelén

**0853/2012:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Dumanski, Guillermo.

**0854/2012:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Reale Sabina.

**0855/2012:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Benko José Gustavo.

**0856/2012:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Baner Jorge Eduardo.

**0857/2012:** Aprueba rendición del anticipo de gastos otorgado a nombre de Vargas, Lucía del Valle.

**0858/2012:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado Palladino, Fernando.

**0859/2012:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado Aldasoro, Javier Francisco.

**0860/2012:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a nombre de Chapar, Mauricio.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARIO DE COORDINACIÓN

**0001/2013:** Ordena la reconstrucción del Expediente OE-9510-B-2011 caratulado "Bazan Miguel Rafael C/Municipalidad de Neuquén S/ Amparo por Mora".

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

## SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

**0861/2012:** Liquida y Paga Facturas a firma Gydesi Gestión y Desarrollo de Servicios Integrados, de Verónica Beatriz Sánchez.

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**0006/2013:** Da por finalizado el proceso de caducidad incoado según Expediente SEO-7909-C-98 , Disposición N° 002/12 de fecha mayo del 2012. Declara caducidad de los derechos que pudieran corresponder al Sr. Castillo, Juan

Domingo y la Sra. Ortiz, Norma Beatriz respecto de Lote 04 Mza. 17 B° Alto Godoy III Etapa.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

**282/2012:**Renueva Licencia de remisse, Interno 138, a favor de persona jurídica, Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Ltda.-

**283/2012:**Renueva Licencia de remisse, Interno 141, a favor de persona jurídica, Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Ltda.-

**284/2012:**Renueva Licencia de Taxi al Sr. Salica, José Luis.

**285/2012:**Renueva Licencia de Taxi al Sr. Díaz, Carlos Ernesto.

**286/2012:**Renueva Licencia de Taxi al Sr. Morinigo, Andrés.

**287/2012:**Renueva Licencia de Taxi al Sr. Canale, Elio Roque.

**288/2012:** Renueva Licencia de Taxi a Sra. Monje, Natalia Esther.

**01/2013:**Renueva Licencia de Taxi al Sr. Flores José Luis.

## ORDENANZA COMPLETA

### BIENESTAR SOCIAL

**12633/Promulgada Tácitamente:** Instituye el día 17 de mayo de cada año como "Día Municipal de la Lucha Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género".-

## DECRETOS COMPLETOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

**1299/2012:** Prorroga, desde 10-12-2012 y hasta el 10-12-2013, PROGRAMAS y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN de las Secretarías, Subsecretarías, Contaduría Municipal e Intendencia que fueran aprobados oportunamente por los Decretos respectivos, cuyo detalle obra en el ANEXO I, que forma parte del presente.

Prorroga, desde 10-12-2012 y hasta el 10-12-2013, o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, las designaciones políticas de los responsables de los Programas y Subprogramas de Acción dispuestas oportunamente por los Decretos respectivos, cuyo detalle obra en el ANEXO II, que forma parte de la presente norma legal.

### SERVICIOS

**1341/2012:** Aprueba el "Operativo Limpieza y Mantenimiento de Bañeros Municipales 2012/2013" a llevarse a cabo a través de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento - Secretaría de Servicios Urbanos. Aprueba Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas detalladas en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto. 0004/2013: Autoriza, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 9681, prestación de servicios como Guardavidas del Operativo de Seguridad en el Medio Acuático 2012-2013, al personal que a continuación se detalla en el presente Decreto. Aprueba varios Contratos de Locación de Servicios.

### BIENESTAR SOCIAL

#### JUVENTUD

**1293/2012:** Otorga a favor de los beneficiarios del Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores que se detalla en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

#### OPERATIVO SEGURIDAD EN EL MEDIO ACUATICO

**1198/2012:** Aprueba Proyecto "OPERATIVO DE SEGURIDAD EN EL MEDIO ACUÁTICO (OSMA) 2012-2013", que comenzara el día 01-12-2012 finalizando el día 15-03-2013, que, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

### CONTABILIDAD

#### FONDOS PERMANENTES

**0002/2013:** Establece los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2013, con sus respectivos titulares, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

### FINANZAS

#### PRESUPUESTO

**1314/2012:** Incorpora- Reestructura el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12.

**1318/2012:** Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012; por Ordenanza N° 12538, promulgada mediante Decreto N° 0737/12.-

**1332/2012:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538, promulgada por el Decreto N° 0737/12.-

**1333/2012:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538, promulgada por el Decreto N° 0737/12.-

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

### VETO

- 0001/2013:** Veta Parcialmente la Ordenanza N° 12643, sancionada el día 06-12-2012.-  
**0006/2013:** Veta Totalmente la Ordenanza N° 12644, sancionada el día 06-12-2012.-  
**0007/2013:** Veta Parcialmente la Ordenanza N° 12642, sancionada el día 06-12-2012.-  
**0008/2013:** Veta Parcialmente la Ordenanza N° 12692, sancionada el día 13-12-2012.-  
**0009/2013:** Veta Totalmente la Ordenanza N° 12699, sancionada el día 13-12-2012.-  
**0010/2013:** Veta Totalmente la Ordenanza N° 12667, sancionada el día 13-12-2012.-  
**0011/2013:** Veta Totalmente la Ordenanza N° 12639, sancionada el día 06-12-2012.-  
**0012/2013:** Veta Parcialmente la Ordenanza N° 12641, sancionada el día 06-12-2012.-  
**0013/2013:** Veta Totalmente la Ordenanza N° 12691, sancionada el día 13-12-2012.-  
**0014/2013:** Veta Totalmente la Ordenanza N° 12666, sancionada el día 13-12-2012.-  
**0015/2013:** Veta Totalmente la Ordenanza N° 12684, sancionada el día 13-12-2012.-

## TRÁNSITO

### ESTACIONAMIENTO

**1324/2012:** **Prorroga** la prohibición de estacionamiento vehicular en las calles Juan B. Justo entre la Avenida Argentina y Alte. Brown; Carlos H. Rodríguez entre la Avenida Argentina e Hipólito Irigoyen; y Rivadavia entre la Avenida Argentina y Buenos Aires, establecida mediante Decreto N° 1023/10, hasta el 31 de diciembre de 2013, a cumplimentarse de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 14:00 horas; de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.-

## EDICTO CEMENTERIO

### EDICTO DE NICHOS CEMENTERIO CENTRAL Y SEPULTURAS BARRIO PROGRESO

*La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.*

*La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84° y 94° de la Ordenanza Municipal N° 10407.*

## DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
AFECTACIÓN

DECRETO N° 1326/2012: Autoriza partir de su notificación y por el término de la presente gestión de Gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, la afectación al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para cumplir tareas en el Bloque de la Unión Cívica Radical de ese Órgano Deliberativo, del agente Montenegro Rubén Prudencio LP.N° 4907(Grupo 01) Cat. 25, quién depende de la Secretaría de Obras Públicas; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

DECRETO N° 1338/2012: Deja sin efecto a partir del 20-12-2012, la afectación al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén –Bloque ARI-, de la agente Davicino Graciela Amelia LP.N° 42620 Cat. 20, efectuada oportunamente por Decreto N° 0103/12.-

## DEJA A CARGO

DECRETO N° 1336/2012: Deja a cargo de la Secretaría de Gobierno entre los días 02 y 20-01-2013, inclusive, al Sr. Secretario de Coordinación, Cr. Marcelo Gabriel Bermúdez, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° 1337/2012: Deja a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda entre los días 02 y 18-01-2013, inclusive, al Sr. Secretario de Coordinación, Cr. Marcelo Gabriel Bermúdez, sin perjuicio de sus funciones.-

## DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 1297/2012: Deja sin efecto , con vigencia al 10-09-2012, la designación Política de la Sra. Villar Yamila Angélica LP.N° 8238 , como Jefa de la División de Ejecución de Programas dependiente de la Dirección de Programas Educativos -Dirección Municipal de Juventud-Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 1091/12, Artículo 7°); conforme lo solicitado por Pase N° 736/12 de esa Secretaría, y por Informe N° 1025/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.- Deja sin efecto, con vigencia al 03-12-2012, la designación política del señor Guzman Juan

Ramón, L.P. N° 8327 (Grupo 05), como Jefe de la División de Supervisión Parque Central . Designa Políticamente, con vigencia al 10-09-2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor Picazo Luciano Angel Ramiro, L.P. N° 44375 (Grupo 05), con Categoría 22, como Jefe de la División de Ejecución de Programas dependiente de la Dirección de Programas Educativos -Dirección Municipal de Juventud- Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecido en el Artículo 43°) del Anexo 11 de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza.Designa Políticamente, con vigencia al 03-12-2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Prof. Vázquez Santiago Raúl, L.P. N° 8333 , con Categoría 22, como Jefe de la División Supervisión Parque Central dependiente de la Dirección de Programación Deportiva Zona Este - Dirección Municipal de Deporte Zona Este de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-r. autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

DECRETO N° 1335/2012: Rescinde a partir de su notificación , el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Bonaiuto Emilio LP.N° 44686. Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente como Jefe de la División Mesa de Entradas y salidas – Dirección Administración de los Recursos del Museo Nacional de Bellas Artes –Neuquén Intendencia – Autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Art. 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 1339/2012: Deja sin efecto , con vigencia al 01-11-2012, la designación política de la agente DAVIS Patricia Yanina LP.N° 43396 (Grupo 01) como Jefe de la División Evaluación Médica. Autoriza con vigencia al 01-11-2012 y por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 65°) Anexo I de la Ordenanza N° 7694 a la agente DAVIS Patricia Yanina quién depende la División Evaluación Médica –Dirección de Medicina Laboral.

DECRETO N° 1342/2012: Deja sin efecto , a partir de su notificación las designaciones políticas de los agentes que a continuación se detalla: Loccisano, Antonio Francisco; Ruíz Díaz, Vicente Antonio; Pagliaro, Roberto Eduardo; Aburto

Marcelo ; Fuentes, Heraldo y Gruich, Milde Lorena.

Designa Políticamente , a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras necesarios sus servicios , lo que resulte primero, a los agentes que a continuación se detalla, en los cargos , con la dependencia y categoría que en cada caso se indica:

LP.Nº	Apellido y Nombres	Cat. Rev.	Cat. Ref	Adic	Función
7739	Zuñiga, Elio Osvaldo	14	22	Plus	Jefe de División
7497	Pagliari, Roberto Eduardo	20	24	Plus	Jefe de División
5047	Aburto, Marcelo	21	22	Plus	Jefe de División
6743	Guiñez, Ernesto Alejandro	20	22	Plus	Jefe de División
5794	Ruiz Díaz, Vicente Antonio	21	24	Plus	Director
6597	Troncoso, Cristóbal	20	22	Plus	Jefe de División

**DECRETO Nº 1343/2012:** Deja sin efecto con vigencia al día 17-09-2012 la designación política del agente Queupan José Roberto LP.Nº 4819 (Grupo 01) como Jefe de la División Cuerpo de Inspectores Zona Oeste. Designa Políticamente con vigencia al 17-09-2012 y por el término de la presente gestión o mientras sean necesarios sus servicios lo que resulte primero al agente Queupán José Roberto LP.Nº 4819 (Grupo 01), Cat. 22 como Jefe de la División Cuerpo de Inspectores Zona Este- Dirección de Fiscalización. Designa Políticamente con vigencia al 17-09-2012 por el término de la presente gestión o mientras sean necesarios sus servicios lo que resulte primero al agente Martínez, Juan Oscar LP. 6495 (Grupo 01) Cat. 21 como Jefe de la División Cuerpo de Inspectores Zona Oeste- Dirección de Fiscalización.

#### RECLAMO

**DECRETO Nº 1315/2012:** Rechaza reclamo interpuesto por el agente Luquez, Luis Alberto LP.Nº 5414 Cat. 25 referido al pago del adicional por antigüedad que le correspondería. Establece la antigüedad laboral del agente Luquez, Luis Alberto por los servicios prestados en la Administración Municipal entre su primera contratación vigente al día 01-04-1987 y hasta el día 31-12-2011, con aportes , en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694 , totalizando al 01-01-2011 una antigüedad laboral de treinta y un (31) años, tres (03) meses y veintiocho (28) días en la Municipalidad de Neuquén.

Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes a descontar la suma de pesos que resulte de la liquidación que de deberá realizar, de los haberes del agente antes

mencionado en concepto retroactivo por un año de antigüedad abonado en exceso previa suscripción por parte del agente mencionado de acuerdo a la metodología de descuentos.

#### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

**DECRETO Nº 1322/2012:** Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE Nº 4572 –M-12, mediante el cual se instruyó información sumaria al agente Gamarra Sebastián Eugenio LP.Nº 7763 . Aplica a partir de su notificación , al agente Gamarra Sebastián Eugenio LP.Nº 7763 (Grupo 01) la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º) , Inciso d) , del estatuto para el Personal Municipal – Ordenanza Nº 7694- Anexo I- por las causales dispuestas en el Artículo 98º), Inciso 3, del mismo cuerpo legal, consistente en CESANTÍA.

#### RETRIBUCIONES

**DECRETO Nº 1334/2012:** Otorga la Categoría Referencial 18 al agente Schutze Cristian Edgardo LP.Nº 42594 (Grupo 01) Cat. 14, con vigencia al día 01-01-2012 y mientras desempeñe tareas de inspector en la Dirección de Calidad Alimentaria – Secretaría de Gobierno.-

#### SERVICIOS

**DECRETO Nº 1298/2012:** Rescinde con vigencia al 01-10-2012, Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Carrillo Natalia Pilar LP.Nº 43026 (Grupo 10). Aprueba Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Silvero Carmen Luisa LP.Nº 45965 (Grupo 10) con vigencia al 01-10-2012 y hasta el 31-12-2012 para cumplir tareas como encuestadora dependiente de la Dirección General de Inclusión Social.

**DECRETO Nº 1300/2012:** Rescinde con vigencia al 01-09-2012, Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Pedraza Celia Haydee LP.Nº 45921 (Grupo 02). Aprueba Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Masini Pablo Alejandro LP.Nº 45951 asimilado a la Cat. 22, con vigencia al 01-09-2012 y hasta el 31-12-2012 para cumplir tareas como coordinador dependiente de la Dirección General de Inclusión Social.

**DECRETO Nº 1301/2012:** Rescinde con vigencia al día 31-08-2012, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Lic. José Víctor Ciapparelli LP.Nº 45829 (Grupo 02) , en virtud a la renuncia presentada por el nombrado.

Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Dra. Debora

Fidel LP.N° 45960 (Grupo 02) asimilado a la Cat. 22 con vigencia al 14-09-2012 y hasta el 31-12-2012 para desempeñarse como asesora legal dependiente de la Dirección Municipal de Derechos Humanos.

**DECRETO N° 1317/2012:** Rescinde con vigencia al 30-09-2012, Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Cat. 22, suscripto entre este Municipio y la Sra. Barriga Isabel del Carmen. Aprueba con vigencia al 01-10-2012 y hasta el 31-12-2012, el contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Srta. Contreras Padilla Yanina Natalia LP.N° 44437 (Grupo 02) Cat. 12 para cumplir tareas administrativas dependiente de la Dirección de Abordaje Territorial.

**DECRETO N° 1321/2012:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 09, suscripto entre este Municipio y la Sra. Veliz Barros Yanina Natalia LP.N° 45230 (Grupo 02) con vigencia al día 09-10-2012 y hasta el 31-12-2012, para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Promoción de Empleo de la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

**DECRETO N° 1320/2012:** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios modalidad C.U.I.T. suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al 01-04-2012 y hasta el 31-12-2012, para cumplir tareas de asesoramiento dependiente de la Subsecretaría de relaciones Institucionales e Internacionales – Secretaría de Gobierno:

Grupo	LP.N°	Apellido y Nombres
10	45908	Reynoso, Angel Bernardo
10	45909	Lopez Osornio, María Isabel
10	45910	Sanchez, Matías Fernando
10	45911	Galván, Christian Marcelo

**DECRETO N° 1340/2012:** Rescinde con vigencia al 08-09-2012, Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Sepúlveda Arturo Raúl .Aprueba el contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Arancibia Pedro Mauricio LP.N° 46066 (Grupo 10) a partir de su notificación y hasta el 31-12-2013, para cumplir tareas de plomería en la Dirección Municipal de Espacios Verdes.

#### **COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA ACUERDO**

**DECRETO N° 0003/2013:** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Santa Irene S.R.L., referida a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 01/2009

"Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A - Avenidas Argentina - Olascoaga - Diagonales del Área Centro"; como así también de la Licitación Pública N° 02/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: B -Parque Central"; por la suma de (\$ 197.758,67), que la Municipalidad abonará en dos cuotas iguales y consecutivas de (\$ 65.919,56) y una tercera cuota de (\$ 65.919,55), con vencimiento la primera a los quince días de entrada en vigencia del Acta Acuerdo, la segunda dentro de los treinta días de ejecutado el pago de la primera cuota y la tercera dentro de los treinta días de ejecutado el segundo pago; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto .

#### **CONTRATACIONES**

**DECRETO N° 1316/2012:** Aprueba el cuadro comparativo de obras e importes autorizados y modificaciones a autorizar N° 1 final obrante a fs. 88-89 del expediente OE N° 5718-A-2012, correspondiente a la Obra: "Construcción de 60 Viviendas e Infraestructura + Nexos en Barrio Valentina Sur – ETAPA I - Programa de Inclusión Social", contratada con la Empresa Arte Construcciones S.R.L., el cual refleja aumentos por la suma de pesos (\$ 249.401,48), en concepto de mayor gasto a aprobar, y disminuciones por un monto de pesos (\$ 37.040,35) en concepto de deductivo de obra, surgiendo de esto un mayor volumen neto de obra de pesos (\$212.361,13) siendo equivalente al 3,4399% de incremento respecto del monto del Contrato original.- Convalida una ampliación de plazo de (124) días corridos a partir del vencimiento del plazo original de (180) días previstos en el Plan de Trabajo aprobado por el Artículo 6°) del Decreto N° 1541/11 quedando establecido el día 31 de agosto de 2012 como fecha prevista de terminación de la obra básica y de los trabajos adicionales.- Aprueba el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs 97 y 98, respectivamente, del Expediente OE N° 5718-A-2012, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto. Aprueba el mayor volumen de obra a ejecutar , por la suma de \$ 212.361,13 a favor la Empresa Arte Construcciones S.R.L. -

**DECRETO N° 1319/2012:** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y modificaciones a Autorizar N° 1 Final de fs. 77-78 del Expediente OE N° 9038-M-12 correspondiente a la obra: "Pavimentación calles del Barrio Progreso", contratada con la empresa Hormiquén S.A., el cual refleja aumentos por la suma de (\$ 1.027.175,12) en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 26,05% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Convalida una ampliación de plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha prevista contractualmente, quedando establecido el día 04 de octubre de 2012 como fecha efectiva de terminación de la obra básica y de los trabajos adicionales.-

Convalida el Plan de Trabajos N° 3 y la Curva de Inversiones N° 3 obrantes a fs. 79 y 80, respectivamente, del Expediente OE N° 9038-M-12, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Convalida el mayor volumen de obra ejecutada por la suma de (\$ 1.027.175,12), a favor de la empresa Hormiquen S.A.-

Autoriza la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma mencionada precedentemente, contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

#### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES**

**DECRETO N° 1302/2012:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda , previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados:” Mera Iffernet Irma P.D.L.A. C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora” (Expte. N° 455818/11) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 1.574 en concepto de honorarios regulados a las Dras. Vaniria Mela y María Eugenia Mañueco.-

**DECRETO N° 1303/2012:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda , previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados:”Grupo Masep S.A. contra la Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo” (Expediente N° 451477/11 en trámite por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 9001 en concepto de honorarios regulados al favor del Dr. Guillermo Mercapidez.-

**DECRETO N° 1325/2012:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda , previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados:” Giunti Rodolfo C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa” (Expediente N° 1327/04) en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, por

la suma de \$ 29.925 en concepto de Tasa de Justicia.

#### **TESORO SUBSIDIOS**

**DECRETO N° 1241/2012:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000 a favor de la Compañía de Tango VAS, para colaborar con los gastos generados por la realización del “4º Festival de Tango Neuquen 2012” llevado a cabo durante los días 09,10 y11 de noviembre del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Maria Laura Sidera.-

**DECRETO N° 1294/2012:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000 a favor del Club Atlético Pacifico de la ciudad de Neuquen, para colaborar con los gastos que demandó la organización de las Semifinales del Campeonato Argentino de Clubes Masculinos de la Categoría U13 Zona Sir de Básquet, que fueran desarrolladas en las instalaciones de dicho club desde el 23 al 25 de noviembre del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Daniel Alejandro Herrera.-

**DECRETO N° 1295/2012:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor del Programa Radial “Suenan la Alarma” emitido por Radio Universidad CALF, para colaborar con los gastos de pasajes que genere el viaje de una banda musical desde la provincia de Córdoba, con motivo de celebrar la edición N° 25 del Programa. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Lic. Emmanuel Andrés Podio de la Rosa.-

**DECRETO N° 1296/2012:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor del Arq. Vicente Roberto Nazzo, para colaborar con los gastos generados por la exposición de su obra pictórica, llevada a cabo el día 21 de noviembre de 2012, en la ciudad de Santa Fé. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto al Arq. Vicente Roberto Nazzo.

PROFOM

**DECRETO N° 1304/2012:** Otorga a favor de la Sra. Gladys Haydee Bravo, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 8.000 para el microemprendimiento "Producción de Perfumes", en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de la Sra Gladys Haydee Bravo, y la Sra. Seifert Natalia Estefanía, Directora de Asuntos Regionales Dirección Municipal de Desarrollo Regional, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un periodo de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la Sra. Gladys Haydee Bravo y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.

**DECRETO N° 1305/2012:** Otorga a favor de la Sra. Sara Quiroga, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 8.000 para el microemprendimiento "Producción de Ropa Descartable", en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de la Sra Sara Quiroga, y la Sra. Seifert Natalia Estefanía, Directora de Asuntos Regionales Dirección Municipal de Desarrollo Regional, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un periodo de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la Sra. Sara Quiroga y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.

**DECRETO N° 1306/2012:** Otorga a favor de la Sra. Amanda Noemí Albornos Leiva, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 8.000 para el microemprendimiento "Peluquería Unisex", en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de la Sra Amanda Noemí Albornos Leiva, y la Sra. Seifert Natalia Estefanía, Directora de Asuntos Regionales Dirección Municipal de Desarrollo Regional, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un periodo de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la Sra. Amanda Noemí Albornos Leiva y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.

**DECRETO N° 1307/2012:** Otorga a favor de la Sra. Mónica Marcela Torres, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 8.000 para el microemprendimiento "Producción de Tartas", en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de la Sra Mónica Marcela

Torres , y la Sra. Seifert Natalia Estefanía, Directora de Asuntos Regionales Dirección Municipal de Desarrollo Regional, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un periodo de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la Sra. Mónica Marcela Torres y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.

**DECRETO N° 1308/2012:** Otorga a favor de la Sra. Mariana Costich, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 8.000 para el microemprendimiento "Panadería", en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de la Sra Mariana Costich, y la Sra. Seifert Natalia Estefanía, Directora de Asuntos Regionales Dirección Municipal de Desarrollo Regional, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un periodo de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la Sra. Mariana Costich y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.

**DECRETO N° 1309/2012:** Otorga a favor del Sr. Julio César Olivera, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 8.000 para el microemprendimiento "Frutas Secas y Miel", en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre del Sr. Julio César Olivera, y la Sra. Seifert Natalia Estefanía, Directora de Asuntos Regionales Dirección Municipal de Desarrollo Regional, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un periodo de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre del Sr. Julio César Olivera y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.

**DECRETO N° 1310/2012:** Otorga a favor de la Sra Mónica Claudia López, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 8.000 para el microemprendimiento "Producción de Puf", en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de la Sra. Mónica Claudia López, y la Sra. Seifert Natalia Estefanía, Directora de Asuntos Regionales Dirección Municipal de Desarrollo Regional, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un periodo de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la Sra. Mónica Claudia López y presentar original de factura y/o

recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.

**DECRETO N° 1311/2012:** Otorga a favor de las Sras. Sonia Andrea Victoria Zamora y Alicia Silvia Zamora, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 8.000 para el microemprendimiento "Panadería", en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de las Sras. Andrea Victoria Zamora y Alicia Silvia Zamora, y la Sra. Seifert Natalia Estefanía, Directora de Asuntos Regionales Dirección Municipal de Desarrollo Regional, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un periodo de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de las Sras. Andrea Victoria Zamora y Alicia Silvia Zamora y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.

**DECRETO N° 1312/2012:** Otorga a favor de los Sres. Vanesa Kristafovich y Juan Antonio Almaza, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 8.000 para el microemprendimiento "Servicio de Sonido", en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de los Sres. Vanesa Kristafovich y Juan Antonio Almaza, y la Sra. Seifert Natalia Estefanía, Directora de Asuntos Regionales Dirección Municipal de Desarrollo Regional, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un periodo de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de las Sres. Vanesa Kristafovich y Juan Antonio Almaza y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a los titulares del beneficio.

**DECRETO N° 1313/2012:** Otorga a favor del Sr. Novoa Gonzalez Ramón Hernán, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 4.000 para el microemprendimiento "Carpintería", en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre del Sr. Novoa González Ramón Hernán, y la Sra. Seifert Natalia Estefanía, Directora de Asuntos Regionales Dirección Municipal de Desarrollo Regional, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un periodo de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre del Sr. Novoa González Ramón Hernán y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.

**DECRETO N° 1327/2012:** Otorga a favor del Sr. Horacio Santiago Romero, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 8.000 para el microemprendimiento "Panadería", en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre del Sr. Horacio Santiago Romero y la Sra. Seifert Natalia Estefanía, Directora de Asuntos Regionales Dirección Municipal de Desarrollo Regional, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un periodo de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre del Sr. Horacio Santiago Romero y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos al titular del beneficio.

**DECRETO N° 1328/2012:** Otorga a favor de la Sra. María Betania Kirby, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 8.000 para el microemprendimiento "Creación de Productos Sublimados", en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de la Sra. María Betania Kirby y la Sra. Seifert Natalia Estefanía, Directora de Asuntos Regionales Dirección Municipal de Desarrollo Regional, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un periodo de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la Sra. María Betania Kirby y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.

**DECRETO N° 1329/2012:** Otorga a favor de la Sra. María Eugenia Michelli, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 8.000 para el microemprendimiento "Producción de Velas Artesanales", en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de la Sra. María Eugenia Michelli y la Sra. Seifert Natalia Estefanía, Directora de Asuntos Regionales Dirección Municipal de Desarrollo Regional, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un periodo de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la Sra. María Eugenia Michelli y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.

**DECRETO N° 1330/2012:** Otorga a favor de la Sra. Nilda Haydee Castillo Castillo, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 8.000 para el microemprendimiento "Confección de Vestidos", en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de la Sra. Nilda Haydee Castillo Castillo y la Sra. Seifert Natalia Estefanía,

Directora de Asuntos Regionales Dirección Municipal de Desarrollo Regional, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un periodo de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la Sra. Nilda Haydee Castillo Castillo y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.

**DECRETO N° 1331/2012:** Otorga a favor de la Sra Graciela Palma , un subsidio PROFOM por la suma de \$ 8.000 para el microemprendimiento “Producción de Ropa Hospitalaria”, en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de la Sra Graciela Palma, y la Sra. Seifert Natalia Estefanía, Directora de Asuntos Regionales Dirección Municipal de Desarrollo Regional, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un periodo de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la Sra. Graciela Palma , y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.

**DECRETO N° 1344/2012:** Otorga a favor de la Sra María Rosa Rey , un subsidio PROFOM por la suma de \$ 8.000 para el microemprendimiento “Producción de Pollos”, en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de la Sra María Rosa Rey, y la Sra. Seifert Natalia Estefanía, Directora de Asuntos Regionales Dirección Municipal de Desarrollo Regional, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un periodo de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la Sra. María Rosa Rey, y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.

**DECRETO N° 1345/2012:** Otorga a favor de los Sres Estela Mari Gonzalez y Edgardo Bonifacio Zuñiga , un subsidio PROFOM por la suma de \$ 8.000 para el microemprendimiento “Producción de Productos Artesanales con Papel Reciclado”, en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de los Sres. Estela Mari Gonzalez y Edgardo Bonifacio Zuñiga, y la Sra. Seifert Natalia Estefanía, Directora de Asuntos Regionales Dirección Municipal de Desarrollo Regional, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un periodo de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de los Sres. Estela Mari Gonzalez y Edgardo Bonifacio Zuñiga, y presentar

original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.

**DECRETO N° 1346/2012:** Otorga a favor del Sr.Oscar Alberto De Caso, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 8.000 para el microemprendimiento “Refacción de Confeitería”, en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre del Sr. Oscar Alberto De Caso, y la Sra. Seifert Natalia Estefanía, Directora de Asuntos Regionales Dirección Municipal de Desarrollo Regional, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un periodo de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre del Sr. Oscar Alberto De Caso, y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.

**DECRETO N° 1347/2012:** Otorga a favor del Sr. Sergio Ricardo Aranda, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 5.000 para el microemprendimiento “Gasista”, en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre del Sr. Sergio Ricardo Aranda, y la Sra. Seifert Natalia Estefanía, Directora de Asuntos Regionales Dirección Municipal de Desarrollo Regional, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un periodo de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre del Sr. Sergio Ricardo Aranda, y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.

**DECRETO N° 1348/2012:** Otorga a favor de las Sras. María Soledad Osycka y Marina Isabel Frias, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 5.000 para el microemprendimiento “Call Center”, en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de las Sras. María Soledad Osycka y Marina Isabel Frias , y la Sra. Seifert Natalia Estefanía, Directora de Asuntos Regionales Dirección Municipal de Desarrollo Regional, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un periodo de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de las Sras. María Soledad Osycka y Marina Isabel Frias, y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

## SECRETARIO DE COORDINACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0001/2013:** Ordena la reconstrucción del Expediente OE-9510-B-2011 caratulado "Bazan Miguel Rafael C/Municipalidad de Neuquén S/ Amparo por Mora", de acuerdo a lo expuesto a la Dirección de Demandas y dependencias que intervinieron en el trámite a través de la Mesa General de Entradas y Salidas a efectos de agregar las copias y/o informes que hubieran producido.

## SECRETARIA DE COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**RESOLUCIÓN N° 0003/2013:** Aprueba la Compra Directa N° 1332/2012, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística correspondiente a los renglones declarados desiertos y fracasados en la Licitación Pública N° 7/2012, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3.2.b) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Deja sin efecto en la Compra Directa N° 1332/2012, correspondientes a los renglones declarados desiertos y fracasados en la Licitación antes mencionada.-

Desestima-Adjudica en la Compra Directa N° 1332/2012, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística correspondiente a los renglones declarados desiertos y fracasados en la Licitación Pública N° 7/2012, a las firmas Dietrich Ofelia Margarita por el importe total de \$ 44.836,00 ; Liguera María Daniela, por el importe total \$ 8.487,50 y Joshue S.R.L., por el importe total de \$ 70.850,00.

**RESOLUCIÓN N° 0004/2013:** Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$ 425.625 al Banco de la Provincia del Neuquén S.A. , según lo establecido en al Cláusula Decimocuarta del Convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a l anómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" Subprograma "Comer en Casa " Módulos Celíacos .

**RESOLUCIÓN N° 0005/2013:** Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría de la Municipalidad de Neuquén, la suma de \$ 43.720.00 , en concepto de pago a los 20 beneficiarios de los Programas de Asistencia a personas Desocupadas , según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina

U.O.C.R.A. Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0550/12.-

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**RESOLUCIÓN N° 0849/2012:** Posterga , por el término de noventa (90) días , de acuerdo a lo establecido en el Art. 36°) inciso a) del Estatuto Municipal , los derechos sobre la licencia del año 2010, pendiente de usufructo, que tienen los agentes Quilodrán, Vilma y Sacks Omar, quienes podrán hacer uso de la misma hasta el mes Marzo del Año 2013.-

**RESOLUCIÓN N° 0850/2012:** Designa a partir de la sanción de la presente, los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión de Preadjudicación facultados para intervenir en el tratamiento y evaluación de las Compras y Contrataciones por Administración, según el siguiente detalle:

### MIEMBROS TITULARES

TROPAN, Carolina Andrea L.P. n° 43365  
ALVAREZ, Flavia Paola L.P. n° 45417  
IARLORI, Noelia Soledad LP. n° 44879

### MIEMBROS SUPLENTES

HEAVEY, Agustina L.P. n° 8085  
CONTRERAS Marcela Natalia L.P. n° 43367  
TORO, Sandra L.P. n° 42678

**RESOLUCIÓN N° 0851/2012:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03358/12 a nombre de Ruiz Lofaro Héran Vicente por la suma de \$ 4.000.

**RESOLUCIÓN N° 0852/2012:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05968/12 a nombre de Gutierrez Romina Ayelén por la suma de \$ 10.000.

**RESOLUCIÓN N° 0853/2012:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01179/12 a nombre de Dumanski, Guillermo por la suma de \$ 1.000.

**RESOLUCIÓN N° 0854/2012:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05262/12 a nombre de Reale Sabina por la suma de \$ 4.500.-

**RESOLUCIÓN N° 0855/2012:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05866/12 a nombre de Benko José Gustavo por la suma de \$ 4.000.-

**RESOLUCIÓN N° 0856/2012:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden

de Pago N° AC06440/12 a nombre de Baner Jorge Eduardo por la suma de \$ 3.500.-

**RESOLUCIÓN N° 0857/2012:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05783/12 a nombre de Vargas, Lucía del Valle por la suma de \$ 10.000.-

**RESOLUCIÓN N° 0858/2012:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06625/12 a nombre de Palladino, Fernando Rómulo por la suma de \$ 2.000 de acuerdo a la factura N° 0007-00035659 de la firma Transporte Imaz S.R.L.-

**RESOLUCIÓN N° 0859/2012:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06626/12 a nombre de Aldasoro, Javier Francisco por la suma de \$ 4.000.-

**RESOLUCIÓN N° 0860/2012:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06482/12 a nombre de Chapar, Mauricio por la suma de \$ 3.000.-

#### **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0861/2012:** Autorízase a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas tipo "B" n° 0001-00000158, n° 0001-00000517 y n° 0001-00000153 de la firma Gyddesi Gestión y Desarrollo de Servicios Integrados, de Verónica Beatriz Sánchez, por un importe de \$ 12.342.-

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 0006/2013:** Da por finalizado el proceso de caducidad incoado según Expediente SEO-7909-C-98 , Disposición N° 002/12 de fecha mayo del 2012. Declara la caducidad de los derechos que pudieran corresponder al Sr. Castillo, Juan Domingo y la Sra. Ortiz, Norma Beatriz respecto de Lote 04 de la manzana 17 del barrio Alto Godoy III Etapa por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ordenanza 2080/84, Artículos 9°) y 10°).-

#### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

##### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

**DISPOSICIÓN N° 282/2012:** Renueva la Licencia de remisse, identificada con el número de Interno 138 , a favor de la persona jurídica, Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Ltda., por el término de cinco (5) años

de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 31/05/2015.-

**DISPOSICIÓN N° 283/2012:** Renueva la Licencia de remisse, identificada con el número de Interno 141, a favor de la persona jurídica, Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Ltda., por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado expira el 31/05/2015.-

**DISPOSICIÓN N° 284/2012:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 499, Licencia Comercial N° 42021 a favor del Sr. Salica, José Luis, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 12546. Determina que el período citado expira el 06/12/2017.-

**DISPOSICIÓN N° 285/2012:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 232, Licencia Comercial N° 28245 a favor del Sr. Díaz, Carlos Ernesto, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 12546. Determina que el período citado expira el 07/10/2017.-

**DISPOSICIÓN N° 286/2012:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 497, Licencia Comercial N° 42030 a favor del Sr. Morinigo, Andrés, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 12546. Determina que el período citado expira el 04/12/2017.-

**DISPOSICIÓN N° 287/2012:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 500, Licencia Comercial N° 42031 a favor del Sr. Canale, Elio Roque, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 12546. Determina que el período citado expira el 22/11/2017.-

**DISPOSICIÓN N° 288/2012:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 502, Licencia Comercial N° 42102 a favor de la Sra. Monje, Natalia Esther por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 12546. Determina que el período citado expira el 22/11/2017.-

**DISPOSICIÓN N° 01/2013:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 400, Licencia Comercial N° 40297 a favor del Sr. Flores José Luis por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 12546. Determina que el período citado expira el 02/06/2016.-

BIENESTAR SOCIAL

ORDENANZA N° **1 2 6 3 3.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD-022-A-2012 y CD-038-M-2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 17 de mayo se conmemora el Día Internacional Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género.-

Que Neuquén firmó un convenio en el marco del programa “Cuidados libres de Discriminación” que promueve el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), con el especial objetivo de generar políticas tendientes a erradicar prácticas discriminatorias.-

Que la discriminación fundada en la orientación sexual y/o la identidad de género, compromete la igualdad de derechos y oportunidades, como así también la dignidad de un elevado porcentaje de ciudadanos y ciudadanas, quienes son excluidos, relegados y hasta violentados, sólo por ejercer su derecho a la libre determinación sexual.-

Que es característica propia de los regímenes totalitarios la penalización y persecución de seres humanos fundados en la homofobia.-

Que, como efecto de ello, se ha instalado una conducta social discriminatoria propiciada por personas que, amparadas en la libertad de expresión, estimulan dichos actos.-

Que, corolario de ello, quienes ejercen libremente su condición sexual padecen violencias de todo tipo, son excluidas de los diversos espacios sociales, sumiéndolas en la vergüenza, la soledad y el silenciamiento.-

Que, en términos fácticos ello implica la imposibilidad del libre ejercicio de derechos sociales, políticos y laborales, entre otros, lo que va en detrimento del estatus del sujeto de derecho.-

Que el derecho de cada persona a vivir plenamente su condición sexual es un Derecho Humano y, por tanto, corresponde al Estado garantizar su libre ejercicio.-

Que corresponde a los Estados Nacional, Provincial y Municipal hacer efectivo el Principio de Igualdad para sus habitantes, principio consagrado en el Artículo 16º) de la Constitución Nacional y en el Artículo 21º) de la Constitución de la Provincia del Neuquén.-

Que el Artículo 22º) de la citada Carta Magna Provincial establece idéntica dignidad social e igual ante la ley, sin distinción de sexo a todos los habitantes, ordenando remover obstáculos que impidan el pleno desarrollo de la persona humana y la efectiva participación de todos los habitantes en la organización, política, económica y social de la provincia.-

Que los mismos principios igualitarios consagrados en los textos constitucionales se encuentran receptados en el Artículo 17º) de la Carta Orgánica Municipal.-

Que en el año 2011 el Poder Ejecutivo Municipal creó la Dirección de Diversidad Sexual, con el propósito de generar políticas públicas a favor de las personas gays, lesbianas, bisexuales y transexuales.-

Que es dable traer a colación distintos antecedentes de esta iniciativa como son los casos de las ciudades de Salta, Rosario, Córdoba, San Miguel de Tucumán, Bahía Blanca, Villa Carlos Paz, Rafaela (Santa fe), que instituyeron el 17 de mayo como “Día Municipal contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género”; asimismo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se sancionó la Ley N° 2687 (año 2008) a iguales efectos.-

Que en aras de concienciar a la sociedad y erradicar la discriminación, resulta atinado instituir el día 17 de mayo de cada año como “*Día Municipal de Lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género*”, lo cual constituye una herramienta que contribuirá a tal fin.-

Que la implementación de dicho día se fundamenta en la determinación de la Organización Mundial de la Salud, la cual en 1990 eliminó a la homosexualidad del listado de enfermedades mentales, actitud que permite condenar la homofobia en su dimensión política, social y cultural por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.-

Que la defensa de los derechos sexuales en las últimas décadas en el mundo y en nuestro país, ha adquirido visibilidad, permitiendo que las personas que eran estigmatizadas por la sociedad, sean hoy consideradas como sujetos, y las problemáticas que atraviesan sean contempladas por la legislación y los distintos estamentos de gobierno.-

Que la sanción de la Ley Nacional N° 26.618 de Matrimonio Igualitario en el año 2010 vino a reconocer una realidad ya existente en todo el ámbito de la Nación, como lo es que personas del mismo sexo puedan contraer matrimonio.-

Que la recientemente sancionada Ley de Identidad de Género viene a reconocer el derecho de las personas trans a su identidad, tal como cada persona la siente.-

Que estas dos últimas leyes vienen a reconocer y ampliar derechos a las ciudadanas y ciudadanos pertenecientes a uno de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.-

Que finalmente cabe traer a colación las reflexiones de Luis Georges Tin, quien afirma que: *“La lucha contra la homofobia cuya causa parece tan profunda y sus instrumentos tan eficaces, resulta una empresa muy difícil. En la medida en que las leyes que condenan o discriminan a la homosexualidad son más el efecto que la causa de la Homofobia dominante, el simple hecho de abolirlas parece una medida necesaria, aunque insuficiente. Habría que ir más lejos para crear las condiciones de una verdadera revolución de las mentalidades. El trabajo necesario requiere tiempo, energía y también lucidez.”*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 069/2012, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 023/2012, el día 01 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 024/2012, celebrada por el Cuerpo el 22 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** INSTITUYASE el día 17 de mayo de cada año como “Día Municipal de la Lucha Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Genero”.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expedientes N° CD-022-A-2012, CD-038-M-2012).-**

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

**DECRETO N° 1299**

**NEUQUÉN, 26 DIC 2012**

**VISTO:**

El Registro N° 0866/12 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota N° 1242/12 de la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Nota mencionada se solicita a la Secretaría de Gobierno, con motivo de los vencimientos de los Programas y Subprogramas de Acción aprobados por los Decretos respectivos, el día 10 de diciembre del año en curso, su prórroga con vigencia a la fecha citada y por el término de un año, como asimismo, la continuidad de las designaciones políticas de sus responsables en las mismas condiciones en que se efectuaron oportunamente;

Que el señor Secretario de Gobierno remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PRORROGAR**, desde el 10 de diciembre de 2012 y hasta el 10 de diciembre de 2013, los **PROGRAMAS y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN** de las Secretarías, Subsecretarías, Contaduría Municipal e Intendencia que fueran aprobados oportunamente por los Decretos respectivos, cuyo detalle obra en el **ANEXO I**, que forma parte del presente; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 1242/12 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**Artículo 2º) PRORROGAR**, desde el 10 de diciembre de 2012 y hasta el 10 de diciembre de 2013, o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, las designaciones políticas de los

responsables de los Programas y Subprogramas de Acción dispuestas oportunamente por los Decretos respectivos, cuyo detalle obra en el **ANEXO II**, que forma parte de la presente norma legal; autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 1242/12 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**Artículo 3º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Recursos Humanos para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; de Obras Públicas; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 6º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
INAUDI  
ARTAZA  
FONFACH  
AMERIO  
SANFILIPPO.-

## ANEXO I

DESCRIPCIÓN
<b>INTENDENCIA</b>
<b>COORDINACIÓN EJECUTIVA</b>
PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES
<b>SECRETARÍA DE COORDINACIÓN</b>
PROGRAMA DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA
<b>SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN</b>
PROGRAMA DE FERIAS Y LAVACOCHESES
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>
PROGRAMA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMUNICACIÓN
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO</b>
PROGRAMA DE MONITOREO DE BIENES DE CONSUMO
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LICENCIA DE CONDUCIR</b>
DIRECCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR
PROGRAMA CONTROL DE AUDITORÍA MÉDICA DE LICENCIA DE CONDUCIR
SUBPROGRAMA DE EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA DESCENTRALIZADO
SUBPROGRAMA DE EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA SANTA TERESA
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>
PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO
SUBPROGRAMA DE COORDINACIÓN
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN
<b>SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES</b>
PROGRAMA DE GESTORÍA Y ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL Y CONTABLE
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO
<b>SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS</b>
PROGRAMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

SUBPROGRAMA DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
<b>SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA</b>
PROGRAMA DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DE LICENCIAS COMERCIALES
<b>CONTADURÍA MUNICIPAL</b>
PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE RENDICIONES DE CUENTAS
<b>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b>
PROGRAMA DE CONTROL DE GESTIÓN
PROGRAMA DE ASESORAMIENTO LEGAL
PROGRAMA DESPACHO
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES</b>
PROGRAMA DE CONTROL DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBPROGRAMA DESPACHO
<b>SUBSECRETARÍA DE HACIENDA</b>
SUBPROGRAMA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBPROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
<b>DESCRIPCIÓN</b>
SUBPROGRAMA CONTROL DEL GASTO
PROGRAMA COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIO Y LOGÍSTICA</b>
SUBPROGRAMA ATENCIÓN VEHICULAR
<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS</b>
PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE CONTRIBUYENTES
PROGRAMA DE CONTROL DE LIQUIDACIÓN DE COPARTICIPACIÓN Y REGALÍAS
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN PUESTOS DESCENTRALIZADOS
PROGRAMA ANÁLISIS Y LEGISLACIÓN TRIBUTARIA
PROGRAMA JURÍDICO TRIBUTARIO
SUBPROGRAMA CONTROL DE INTIMACIONES
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO</b>
SUBPROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE CENTROS INTEGRALES
PROGRAMA TEMÁTICAS SOCIALES
<b>SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>
SUBPROGRAMA DE CONTENCIÓN SOCIAL
<b>DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE ASISTENCIA DIRECTA</b>
SUBPROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL
<b>SUBSECRETARÍA DE CULTURA</b>
SUBPROGRAMA DE GESTIONES EXTERIORES
PROGRAMA BALLET NEOCLÁSICO DE LA CIUDAD
PROGRAMA CONJUNTO DE MÚSICA DE CÁMARA
<b>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y MONUMENTOS</b>
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS
SUBPROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA E ILUMINACIÓN
<b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>
PROGRAMA DE COORDINACIÓN
<b>SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>
SUBPROGRAMA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
<b>DIRECCIÓN OBRAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO</b>
SUBPROGRAMA OBRAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</b>
SUBPROGRAMA INFORMÁTICO
<b>DIRECCIÓN DE CÓMPUTOS Y PRESUPUESTO</b>
SUBPROGRAMA CÓMPUTOS
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS PÚBLICOS</b>
PROGRAMA EDIFICIOS MUNICIPALES
<b>DIRECCIÓN DE PROYECTOS URBANOS ARQUITECTÓNICOS</b>
PROGRAMA DESARROLLO DE ESPACIOS VERDES
SUBPROGRAMA APOYO TÉCNICO ESPACIOS PÚBLICOS
<b>DESCRIPCIÓN</b>
SUBPROGRAMA PROYECTOS URBANÍSTICOS
SUBPROGRAMA DISEÑO Y UNIFICACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO
SUBPROGRAMA PROYECTOS EDIFICIOS
<b>DIRECCIÓN DE PROYECTOS VIALES</b>

SUBPROGRAMA PROYECTOS VIALES
<b>DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS Y SANEAMIENTO</b>
SUBPROGRAMA OBRAS DE SANEAMIENTO
SUBPROGRAMA INSPECCIONES MENORES
<b>SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA</b>
PROGRAMA DE COORDINACIÓN GENERAL Y TÉCNICA
PROGRAMA PROYECTO MOVILIDAD URBANA
PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS
PROGRAMA PLANEAMIENTO DE MOVILIDAD URBANA
PROGRAMA DE COORDINACIÓN UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN URBANO AMBIENTAL
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, AGRIMENSURA Y SITUN</b>
PROGRAMA DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
PROGRAMA VISACIONES
<b>DIRECCIÓN CATASTRO</b>
SUBPROGRAMA RELEVAMIENTO DE INMUEBLES FISCALES
SUBPROGRAMA CARTOGRAFÍA Y NOMENCLATURA
SUBPROGRAMA ANÁLISIS DE PLANOS
SUBPROGRAMA APOYO Y GEORREFERENCIACIÓN
SUBPROGRAMA DELEGACIÓN CATASTRO ZONA ESTE
<b>DIRECCIÓN AGRIMENSURA</b>
SUBPROGRAMA RELEVAMIENTOS TOPOGRÁFICOS
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y URBANIZACIONES</b>
PROGRAMA SUPERVISIÓN DE TRÁMITE I Y II REGISTRO DEFINITIVO
PROGRAMA COORDINACIÓN OBRAS PARTICULARES
PROGRAMA APOYO TÉCNICO
PROGRAMA RELEVAMIENTO TÉCNICO
PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN URBANO AMBIENTAL
<b>DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES</b>
SUBPROGRAMA PLAN DE REGULARIZACIÓN
SUBPROGRAMA APOYO TÉCNICO
SUBPROGRAMA DE REVISIÓN OBRAS DE MAGNITUD
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN</b>

PROGRAMA INSTALACIONES ESPECIALES Y VERIFICADORES
SUBPROGRAMA CONTROL DE INSTALACIONES ESPECIALES
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS</b>
<b>SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS</b>
PROGRAMA DE PROYECTOS ESPECIALES

## ANEXO II

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT. REV.	REF/FUNC.	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
<b>INTENDENCIA</b>								
<b>COORDINACIÓN EJECUTIVA</b>								
PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES	42944	12249447	LARES MIGUEL ANGEL	14		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
<b>SECRETARÍA DE COORDINACIÓN</b>								
PROGRAMA DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA	7839	20980923	CARRION XAVIER HUGO	19	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
<b>SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN</b>								
PROGRAMA DE FERIAS Y LAVACOCHE			VACANTE					PROGRAMA
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>								
PROGRAMA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMUNICACIÓN	5914	20870812	PACCORET ERNESTO FABIAN	22	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO</b>								
PROGRAMA DE MONITOREO DE BIENES DE CONSUMO	8292	23289799	IBARGOYEN PABLO		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LICENCIA DE CONDUCIR</b>								
DIRECCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR								
PROGRAMA CONTROL DE AUDITORÍA MÉDICA DE LICENCIA DE CONDUCIR	41431	11055978	PETRONE SILVIA SUSANA	19	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA DESCENTRALIZADO	8031	10464106	ZUNINO MARIA ISABEL	20	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA SANTA TERESA	7810	22473665	PELAEZ MARIA GENOVEVA	19	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA

<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>								
PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO			VACANTE					PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE COORDINACIÓN			VACANTE					SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN			VACANTE					SUBPROGRAMA
<b>SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES</b>								
PROGRAMA DE GESTORÍA Y ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL Y CONTABLE			VACANTE					PROGRAMA
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO			VACANTE					PROGRAMA
<b>SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS</b>								
PROGRAMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	8312	20326980	LUCERO CLAUDIO ALEJANDRO		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	4703	13968464	ALOCILLA LUISA DEL CARMEN	25		PLUS	PERM.	SUBPROGRAMA
<b>SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA</b>								
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>L.P. Nº</b>	<b>D.N.I. Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CAT. REV.</b>	<b>REF/FUNC.</b>	<b>ADIC.</b>	<b>PLANTA</b>	<b>FUNCIÓN</b>
PROGRAMA DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DE LICENCIAS COMERCIALES			VACANTE					PROGRAMA
<b>CONTADURÍA MUNICIPAL</b>								
PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE RENDICIONES DE CUENTAS	4718	16052190	PALMA GLADYS MABEL	25		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
<b>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b>								
PROGRAMA DE CONTROL DE GESTIÓN	44879	31344837	IARLORI NOELIA SOLEDAD		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
PROGRAMA DE ASESORAMIENTO LEGAL	8085	30226664	HEAVEY AGUSTINA INES		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA

PROGRAMA DESPACHO	5835	14349676	SARTORI BEATRIZ ESTHER	25		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES</b>								
PROGRAMA DE CONTROL DE SERVICIOS TERCERIZADOS	5248	14399754	ALVEZ CARMEN VIRGINIA	25		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DESPACHO	6496	21785280	LEFIPAN MARIA ALEJANDRA	21	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
<b>SUBSECRETARÍA DE HACIENDA</b>								
SUBPROGRAMA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			VACANTE					
SUBPROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	42632	11185796	MIGUEL MANUEL ANGEL		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA CONTROL DEL GASTO	43365	27843717	TROPAN CAROLINA ANDREA		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
PROGRAMA COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS			VACANTE					PROGRAMA
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIO Y LOGÍSTICA</b>								
SUBPROGRAMA ATENCIÓN VEHICULAR	6055	12280934	PREGOT JOSE	23		PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS</b>								
PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE CONTRIBUYENTES			VACANTE					PROGRAMA
PROGRAMA DE CONTROL DE LIQUIDACIÓN DE COPARTICIPACIÓN Y REGALÍAS	8057	27327102	COELHO SILVIA CLAUDIA		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN PUESTOS DESCENTRALIZADOS	5838	13047652	SACKS SERGIO OMAR	25		PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA ANÁLISIS Y LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	5025	11640855	LECCESI MARIA CRISTINA	25		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA JURÍDICO TRIBUTARIO			VACANTE					PROGRAMA
SUBPROGRAMA CONTROL DE INTIMACIONES			VACANTE					SUBPROGRAMA
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO</b>								

SUBPROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE CENTROS INTEGRALES	7833	10927650	SALAS RAMON BENJAMIN	14	22	Plus	PERMA.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA TEMÁTICAS SOCIALES	5948	18180055	TORRES SANDRA	21	25	Plus	PERMA.	PROGRAMA
<b>SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>								
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>								
SUBPROGRAMA DE CONTENCIÓN SOCIAL	43172	23856371	MILLANAO ANDREA CRISTINA	13	22	Plus	PERMA.	SUBPROGRAMA
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>L.P. N°</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CAT. REV.</b>	<b>REF/FUNC.</b>	<b>ADIC.</b>	<b>PLANTA</b>	<b>FUNCIÓN</b>
<b>DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE ASISTENCIA DIRECTA</b>								
SUBPROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL			VACANTE					SUBPROGRAMA
<b>SUBSECRETARÍA DE CULTURA</b>								
SUBPROGRAMA DE GESTIONES EXTERIORES	8309	24157865	VIDAL RODRIGUEZ RODRIGO CARLOS		22	Plus	POLITICA	SUBPROGRAMA
PROGRAMA BALLET NEOCLÁSICO DE LA CIUDAD	8294	27368613	CIMOLAI NATALIA		24	Plus	POLITICA	PROGRAMA
PROGRAMA CONJUNTO DE MÚSICA DE CÁMARA	8295	8409090	DECARA MANUEL EUSEBIO		24	Plus	POLITICA	PROGRAMA
<b>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y MONUMENTOS</b>								
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS	6529	18179869	PARRA RAMON EDUARDO	20	22	Plus	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA E ILUMINACIÓN	6604	22474442	ALANIS NESTOR OMAR	20	22	Plus	PERMA.	SUBPROGRAMA
<b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>								
PROGRAMA DE COORDINACIÓN			VACANTE					PROGRAMA
<b>SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>								
SUBPROGRAMA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	7080	18180052	ESCOBAR CARLOS ALBERTO	20	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA

PROGRAMA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	5992	17025739	BRASILI MARIA ALEJANDRA	22	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
<b>DIRECCIÓN OBRAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO</b>								
SUBPROGRAMA OBRAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO			VACANTE					SUBPROGRAMA
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</b>								
SUBPROGRAMA INFORMÁTICO	5807	22473519	VALENZUELA JUAN CARLOS	20	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
<b>DIRECCIÓN DE CÓMPUTOS Y PRESUPUESTO</b>								
SUBPROGRAMA CÓMPUTOS			VACANTE					SUBPROGRAMA
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS PÚBLICOS</b>								
PROGRAMA EDIFICIOS MUNICIPALES	43840	14541650	COUGET MARIA FAUSTINA		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
<b>DIRECCIÓN DE PROYECTOS URBANOS ARQUITECTÓNICOS</b>								
PROGRAMA DESARROLLO DE ESPACIOS VERDES	6373	11231732	FERNANDEZ LAURA ELIZABET	22	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA APOYO TÉCNICO ESPACIOS PÚBLICOS	42054	14338963	MEDRANO OSVALDO DANTE	20	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA PROYECTOS URBANÍSTICOS			VACANTE					SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DISEÑO Y UNIFICACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	7091	22815243	CARRIZO ALEJANDRO JAVIER	21	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA PROYECTOS EDILICIOS			VACANTE					SUBPROGRAMA
<b>DIRECCIÓN DE PROYECTOS VIALES</b>								
SUBPROGRAMA PROYECTOS VIALES			VACANTE					SUBPROGRAMA
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>L.P. Nº</b>	<b>D.N.I. Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CAT. REV.</b>	<b>REF/FUNC.</b>	<b>ADIC.</b>	<b>PLANTA</b>	<b>FUNCIÓN</b>
<b>DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS Y SANEAMIENTO</b>								

SUBPROGRAMA OBRAS DE SANEAMIENTO	41908	14780389	TROISI ADRIAN		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA INSPECCIONES MENORES	6808	13043253	ABRAHAM VICTOR HUGO	21	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
<b>SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA</b>								
PROGRAMA DE COORDINACIÓN GENERAL Y TÉCNICA	5812	14405026	LARDIES SERGIO ADRIAN	24	25	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA PROYECTO MOVILIDAD URBANA	5933	12530604	BACIGALUP JOSE	25		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS	4515	8215827	DERGO PEDRO	25		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA PLANEAMIENTO DE MOVILIDAD URBANA	7270	13002230	CICCORIA JOSE LUIS	21	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA DE COORDINACIÓN UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN URBANO AMBIENTAL	8296	10725337	OGANDO CLAUDIA		FS1	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, AGRIMENSURA Y SITUN</b>								
PROGRAMA DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	6362	16284565	MERA IFFERNET IRMA PATRICIA	24		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA VISACIONES	8058	26571622	SPALLETTI GUSTAVO		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
<b>DIRECCIÓN CATASTRO</b>								
SUBPROGRAMA RELEVAMIENTO DE INMUEBLES FISCALES	5245	18781346	APOLARO NELSON FIDEL	25		PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA CARTOGRAFÍA Y NOMENCLATURA	6718	23494243	ESTOVAR ANGELICA VIVIANA	20	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA ANÁLISIS DE PLANOS	6708	16395205	AGUILERA NORMA BEATRIZ	20	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA APOYO Y GEORREFERENCIACIÓN	6069	17641075	GACITUA ARMANDO SMIDT	20	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DELEGACIÓN CATASTRO ZONA ESTE	7050	18757333	CALABRANO ANA NOLFA	20	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
<b>DIRECCIÓN AGRIMENSURA</b>								
SUBPROGRAMA RELEVAMIENTOS TOPOGRÁFICOS	5966	21581631	FLORES GUSTAVO EDUARDO	21	22	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y URBANIZACIONES</b>								
PROGRAMA SUPERVISIÓN DE TRÁMITE I Y II REGISTRO DEFINITIVO	42453	18197553	DIAZ ADRIANA MABEL	20	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA COORDINACIÓN OBRAS PARTICULARES	42421	18279062	ARSUAGA CRISTINA	20	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA APOYO TÉCNICO	6440	20280201	ALVAREZ MARIA CRISTINA	21	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA RELEVAMIENTO TÉCNICO	5994	14761532	PEREZ MIGUEL ANGEL	21	24	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN URBANO AMBIENTAL	5976	21952901	BERCOVICH SILVANA	25		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
<b>DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES</b>								
SUBPROGRAMA PLAN DE REGULARIZACIÓN			VACANTE					SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA APOYO TÉCNICO			VACANTE					SUBPROGRAMA
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>L.P. N°</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CAT. REV.</b>	<b>REF/FUNC.</b>	<b>ADIC.</b>	<b>PLANTA</b>	<b>FUNCIÓN</b>
SUBPROGRAMA DE REVISIÓN OBRAS DE MAGNITUD			VACANTE					SUBPROGRAMA
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN</b>								
PROGRAMA INSTALACIONES ESPECIALES Y VERIFICADORES	43875	27327014	AVILA SILVINA ANDREA		24	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
SUBPROGRAMA CONTROL DE INSTALACIONES ESPECIALES			VACANTE					SUBPROGRAMA
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS</b>								
<b>SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>								
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS</b>								
PROGRAMA DE PROYECTOS ESPECIALES	4989	11531710	HERRERA OSCAR ALBERTO	25		PLUS	PERMA.	PROGRAMA

**VISTO:**

El Registro N° 0853/12 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la Nota N° 258/12 de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento -Secretaría de Servicios Urbanos-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se solicita la contratación de los operarios cuyo listado se adjunta, asimilados a la Categoría 09, con el fin de cumplir tareas en el Operativo Limpieza y Mantenimiento de Balnearios Municipales durante la temporada 2012/2013, con vigencia desde el día 05 de noviembre de 2012 y hasta el día 05 de marzo de 2013;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Servicios Urbanos;

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de realizar un mejor servicio de mantenimiento en los sectores mencionados, viéndose beneficiadas, en consecuencia, las personas que concurren a lugares de esparcimiento;

Que por Pase N° 946/12, la División de Formulación Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 7-HO-1-0-5, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para las contrataciones requeridas;

Que por Informe N° 1003/12, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal por la cual se prevea las situaciones detalladas en el mismo;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Gobierno;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

## **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el “Operativo Limpieza y Mantenimiento de Balnearios Municipales 2012/2013” a llevarse a cabo a través de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento -Secretaría de Servicios Urbanos-, en el período comprendido entre el día 05 de noviembre de 2012 y el 05 de marzo de 2013; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1003/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

**Artículo 2º) APROBAR** los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas detalladas en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto, con vigencia desde el día 05 de noviembre de 2012 y hasta el 05 de marzo de 2013, asimilados a la Categoría 09, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para desempeñar tareas operativas y de mantenimiento en el “Operativo Limpieza y Mantenimiento de Balnearios Municipales 2012/2013”, dependientes de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento -Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo solicitado por la Nota N° 258/12 de esa Subsecretaría y lo requerido por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- por Informe N° 1003/12.-

**Artículo 3º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: “Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal”, Imputación: 7-HO-1-0-5, Partida Principal: “Personal”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

**SDS**.-

**ES COPIA**

**FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
INAUDI  
ARTAZA  
SANFILIPPO**.-

## ANEXO I

<b>Ord.</b>	<b>L.P. N°</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>D.N.I. N°</b>
1	46010	ACEVEDO ALAN FABIAN	37.603.645
2	46028	ACUÑA NICOLÁS	34.439.247
3	46011	ACUÑA GIRAUDO LAUTARO EMILIANO	36.372.243
4	46012	AGUILAR CARLOS ANDRÉS	29.342.703
5	44699	ALMONACID LORENA FABIANA	23.635.670
6	46013	ALVARADO ANDREA ELIZABETH	32.770.406
7	46015	ANTÍNIR ELVIA BEATRIZ	28.621.022
8	46016	ANTUAL SANTIAGO ALEJANDRO	38.429.683
9	46017	ARAVENA JOSÉ ELISEO	31.456.599
10	46060	ARÉVALO EMANUEL ALEJANDRO	34.866.979
11	46019	ARRIETA CAROLINA BEATRIZ	36.669.237
12	46020	ASTETE SANDOVAL ÁNGEL SEBASTIÁN	92.972.979
13	46031	BASCUÑÁN MARCELO	35.592.747
14	46023	BASCUR RAMÓN ERNESTO	17.641.361
15	46024	BEROIZA MARÍA DE LOS ÁNGELES	27.932.121
16	46025	BETANCUR JUAN BAUTISTA	22.287.324
17	46026	BOUZO PAULA FABIANA	21.847.294
18	45250	BUTIERREZ DÉBORA SUYAY	35.492.389
19	46027	CABAS HÉCTOR GABRIEL	29.057.760
20	46029	CAMPOS LUCAS FABIAN	38.204.885
21	46030	CANDIA BARRIENTOS GUIDO IVÁN	92.401.028
22	46032	CASTRO JUAN ROBERTO	34.310.955
23	43166	CONSTANCIO MARINA SOLEDAD	31.704.750
24	46033	CONTRERAS MIRIAM ALEJANDRA	35.571.403
25	45743	CONTRERAS LUCIANO MARCOS	26.999.547
26	46034	CORDOVA CARLOS MATÍAS	33.952.950
27	46035	CORTEZ CANALES HERNÁN ERNESTO	33.796.989
28	46036	CRUCES DAMARIS ANDREA	36.152.306

29	46037	CUELLO JUAN CRUZ	26.357.132
30	46038	CURRUHUINCA LEIDI LAURA	33.291.732
31	46039	D'ANNA MARTÍN OSCAR	23.856.106
32	43459	DEGIOVANNI MARÍA AYLÉN	32.922.330
33	46040	DÍAZ SAN MARTÍN ANGÉLICA NOEMÍ	34.866.034
34	46041	DÍAZ MARISA BEATRIZ	24.414.115
35	46062	DOMÍNGUEZ JAVIER RODRIGO	33.450.371
36	46043	ERRASTI KARLA JOSEPHINE	36.800.812
37	45608	ESTEFANO YANINA SILVANA	34.405.701
38	46065	FERNÁNDEZ GARCÍA JOSÉ ALEJANDRO	23.384.259
39	46044	FIOROTTO MATÍAS NAHUEL	34.397.384
40	46045	FRETTIS JORGE DANIEL	32.300.069
41	46046	GAVILÁN BARRA CLAUDIO ESTEBAN	38.492.524
42	46047	GHIRELLI GUILLERMO MIGUEL	34.501.649
43	46050	GONZALEZ GONZALEZ JOSÉ LUIS	93.284.182
44	45752	GRAMAJO YOLANDA BEATRIZ	22.287.748
45	43259	GUERRERO SANDRA GABRIELA	21.380.173
46	46051	HARRASIMOVICH GABRIEL EDUARDO	27.894.455
47	46052	HUENAIVEN MIGUEL ANIBAL	34.388.885
48	46053	HUENCHULLANCA CARLA CECILIA	32.986.812
49	43654	IBARRA MARTA CAROLINA	33.190.973
50	46054	INOSTROZA DIEGO SEBASTIÁN	33.637.490
51	46055	INOSTROZA LUCAS EZEQUIEL	35.355.026
52	45757	JARA NELSON GABRIEL	14.761.266
53	46056	JEREZ HERRERA SOLANGE PATRICIA	35.010.211
54	45967	JORGE KAREN GISEL	36.840.119
55	45968	JUAN FABIÁN	29.939.971
56	46057	LANFRANCO DANIEL HÉCTOR	17.694.406
57	45969	LEIVA CAROL VIRGINIA	28.792.810
58	45970	LIZAMA XIMENA BETSABE	34.663.187
59	45971	LLANCAQUEO LUIS FRANCISCO	37.757.594
60	45972	MALDONADO JORGE NELSON	24.648.674

61	45973	MALINQUEO MIGUEL ÁNGEL	30.917.176
62	45974	MARQUEZ PIERRE ZENÓN	33.291.682
63	45975	MARTÍNEZ GUSTAVO DANIEL	34.223.058
64	43615	MARTÍNEZ ANDRÉS OMAR	32.923.050
65	46063	MILLAMUEN RICARDO	20.565.508
66	45977	MIRANDA DENIS RENEE ALAN	34.960.929
67	46042	MORA JAIRO FABIÁN	33.658.311
68	45320	MORANDI GRACIELA ANAHÍ	17.641.128
69	45978	MUÑOZ MARÍA ANGÉLICA	24.877.348
70	45979	MUÑOZ STEPHANIE SUSANA	33.917.331
71	45981	ÑANCUMIL HÉCTOR DANIEL	18.526.713
72	43657	NAVARRETE ÁLVAREZ SANDRA IVETTE	93.921.390
73	45980	NAVARRETE ANALÍA DEL CARMEN	27.894.231
74	45322	NECULMAN ÁNGEL FABIAN	36.955.254
75	43419	OCHOA ÁNGELA MARISA	23.188.726
76	45982	PADILLA PATRICIA YANETH	37.401.257
77	45983	PANES TEOFILO ARIEL	27.789.749
78	45984	PARADA CYNTHIA ELIZABETH	31.613.760
79	45985	PINO ANÍBAL OSVALDO	30.500.351
80	45986	PINO DAIANA DEL CARMEN	36.435.199
81	45987	PINTO MOYANO JORGE MAURICIO	92.437.520
82	45988	POLETE MAXIMILIANO ROBERTO	34.662.385
83	45658	PONCE OSVALDO EZEQUIEL	36.435.186
84	45989	RÍOS SEGUNDO MIGUEL	20.292.797
85	46064	RIQUELME LUIS ALBERTO	29.547.445
86	46061	RIVAS MAXIMILIANO EDUARDO	32.368.572
87	45990	RIVERO MARCO JAVIER	35.040.083
88	45991	ROA ELÍAS EMANUEL	37.231.598
89	45763	ROMERO PRISCILA ANABELA	37.101.201
90	43232	RUBILAR ALICIA	24.825.562
91	45992	SAAVEDRA MARIANELA	92.527.157
92	45993	SALVO CRISTIAN GABRIEL	24.078.729

93	45994	SAVARIA OSCAR ISMAEL	26.144.489
94	45995	SEPÚLVEDA CINTIA MARIANA	23.348.845
95	45996	SEPÚLVEDA NATALIA BELÉN	32.922.445
96	46059	SUÁREZ OSCAR SEBASTIÁN	36.371.616
97	45998	TAPIA NÉSTOR JAVIER	26.369.640
98	45999	TRONCOSO PEÑA EDGARDO RAMIRO	18.825.065
99	46000	URRUTIA JOSÉ ENRIQUE	36.150.696
100	46001	URRUTIA MARCELO JONATHAN	34.292.355
101	46002	VÁZQUEZ ROMINA DESIREE	34.882.787
102	46004	VELÁZQUEZ MILTON ANÍBAL	23.718.197
103	46005	VIDELA SANDOVAL NICOLÁS FRANCISCO HERMÁN	34.128.451
104	46006	VIELMA CORINA MARIELA	29.057.781
105	43674	VILCHES BRENDA NATALIA	32.778.720
106	46007	VILLAR LUCAS EZEQUIEL	38.204.983
107	46003	ZUÑIGA ANDRÉS ULISES	28.361.596
108	46009	ZUÑIGA ISRAEL ERNESTO	32.020.706

**VISTO:**

El Registro N° 0002/13 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y el Informe N° 1044/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo solicita la confección de la norma legal que autorice en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 9681, la prestación de servicios como Guardavidas del Operativo de Seguridad en el Medio Acuático 2012-2013, al personal que se detalla, con vigencia al 01 de diciembre de 2012 y hasta el día 15 de marzo de 2013, inclusive, con una remuneración asimilada a la Categoría 15, adicionándose el pago del Plus Especial por actividad del 25% de Riesgo;

Que, asimismo, apruebe los Contratos de Locación de Servicios -Modalidad C.U.I.T-, suscriptos entre este Municipio y las personas que menciona, con efectividad al día 01 de diciembre de 2012 y hasta el día 15 de marzo de 2013, inclusive, percibiendo honorarios por un monto mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300.-), que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para desempeñarse como Guardavidas o Enfermeros del Operativo en el Medio Acuático 2012-2013 en los distintos balnearios municipales; dependientes de la Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano-;

Que tomaron intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y el señor Secretario de Gobierno;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR**, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 9681, la prestación de servicios como Guardavidas del Operativo de Seguridad en el Medio Acuático 2012-2013, al personal que a continuación se detalla, con vigencia al 01 de diciembre de 2012 y hasta el día 15 de marzo de 2013, inclusive, con una remuneración asimilada a la Categoría 15, adicionándose el pago del Plus Especial por actividad del 25% de Riesgo, en los lugares y horarios de trabajo que en cada caso determine la Subsecretaría de Deporte y

Juventud de la Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 1044/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

ORD.	L.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°
1	44115	AGÜERO, Nélon Mauricio	23.484.331
2	42307	AGUILERA, Carlos German	24.109.724
3	42949	ALDALLA de la PEÑA, Cesar Gabriel	28.402.837
4	44555	ALVEAL, Juan Carlos	20.794.088
5	44557	ANAYA, Juan José	27.603.108
6	44116	ARDITO, María Agustina	31.950.374
7	45659	ARGAÑARAZ, Nicolás	33.981.669
8	42468	ARIAS, José Eduardo	27.107.179
9	45423	ARMELINO, Lucas Lujan	27.647.853
10	41569	BAEZ, Carlos Alejandro	23.001.753
11	41565	BARRAGAN, Ricardo Alberto	16.429.618
12	42807	BELARDINELLI, María Valería	28.159.464
13	45670	BELISLE TRUJILLO, Gustavo Andrés	22.619.519
14	42950	BERRIEL SOSA, Silvana Paola	29.009.265
15	41298	BUCCI, Rafael Gustavo	20.231.993
16	42086	CARGNEL, Pablo	27.213.631
17	43975	CASTRO, Walter Leonardo	21.952.769
18	42953	CELORIA, Eugenio Norberto	28.485.919
19	43687	CLAIR, Aníbal Marcelo	24.040.161
20	44990	CORRAL, Roberto Adrián	26.144.037
21	42987	DEVITA, Daniel José	25.156.269
22	45661	DODERO, Matías Nicolás	32.838.659
23	43959	DONDA, José Rafael	28.180.366
24	41961	ELISSETCHE, Paulo César	24.157.876
25	44702	ERICE, Pablo Damián	31.532.912
26	41425	FERNÁNDEZ, José Aníbal	21.380.131
27	42840	FERNÁNDEZ, Mariana Andrea	27.797.072
28	43770	FERRARI FREIRE, Joaquín Nicolás	30.725.808
29	45662	FERREYRA, Rubén Sebastián	28.180.500
30	44782	FREIJE, Marina Vanesa	27.741.051
31	44693	FURQUE, Emmanuel Alejandro	32.057.279
32	45284	GONZALEZ, Federico Hernán	34.662.737
33	45663	HALE, Alexia	35.592.295
34	41962	HUILIPAN, Carlos Enrique	24.877.149
35	44964	KOGAN, Pablo	27.894.458
36	44556	KOLEP, Carlos Mauro	29.948.809
37	45664	LARROULET, Juan Pedro	32.989.281
38	44558	LATZKE, Francisco	30.226.738
39	41560	LEIVA, Miguel Ricardo	16.165.317
40	45055	LINCO CLAVERIA, Juan Pablo	29.795.951
41	44554	LÓPEZ CEPERO, Inés Ailin	30.226.498
42	42311	LÓPEZ, José Daniel	21.385.068
43	44122	LUGONES, Francisco Martín	31.805.103
44	45286	MANSILLA, Daniel Ignacio	33.291.525
45	45056	MARIANO, Ángel Gabriel	31.125.081

46	43690	MARTINEZ ALLENDE, Santiago Javier	29.321.695
47	44965	MORALES, Diego Andrés	27.646.044
48	44695	PALACIO, Benjamín Nahuel Bernardo	30.917.105
49	41585	PASSALACQUA, Darío Alberto	18.436.027
50	42810	PONCE, Néstor Omar	20.120.975
51	43438	PRICE, Diego	28.621.315
52	44694	PUSINERI, Gonzalo	30.228.911
53	45053	REALE ARRIAGADA, Juan Carlos	33.917.656
54	45667	RIQUELME, Luciana Beatriz	25.329.354
55	45057	RODRIGUEZ, Ariana Lilien	33.860.719
56	43297	RODRIGUEZ, Maria Marta	22.878.430
57	45283	ROMERO, Laura Alejandra	32.368.791
58	42959	ROSAS, Mario Alberto	28.485.452
59	45671	SANCHEZ, Matías Leandro	33.952.828
60	45373	SCARAMELLA, Javier	32.223.439
61	45669	SEGUER, Mirla Nataly	33.463.629
62	45672	SOSA, Luciano Joel	34.435.338
63	41551	TEIBO, Omar Leandro	20.973.006
64	42472	TEJEDA, Javier Nicolás	22.920.749
65	41313	TOBARES, Jorge Eugenio	23.386.408
66	45673	TORRES, Gabriela Alejandra	30.917.163
67	43915	TRALCAL, Paula Andrea	25.408.778
68	44966	TREPAT, Gonzalo Javier	31.000.210
69	43746	VALENZUELA, Deolinda Vanessa	31.778.040
70	43490	VILLA, Javier Luis	24.777.513
71	42030	ZALAZAR, Juan Alberto	26.418.970
72	45054	ZAPATA, Luis Rubén	31.076.100
73	43691	ZAPATA, Robinson Alberto	27.323.521

**Artículo 2º) APROBAR**, los Contratos de Locación de Servicios –Modalidad C.U.I.T-, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con efectividad al día 01 de diciembre de 2012 y hasta el día 15 de marzo de 2013, inclusive, percibiendo honorarios por un monto mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300.-), que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para desempeñarse como Guardavidas o Enfermeros del Operativo en el Medio Acuático 2012-2013 en los distintos balnearios municipales, dependientes de la Subsecretaría de Deporte y Juventud - Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 1044/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

ORD.	L.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°
1	42805	ARROYO, Marcelo Hugo	24.157.703
2	42806	BARROS, Marco Antonio	26.543.555
3	42819	CASTELAR, Ramiro Manuel	22.803.378
4	41556	GARCIA, Marisol	23.220.405
5	41958	GONZÁLEZ, Oscar Alberto	26.541.184

6	42272	LABRIN, Osvaldo	25.139.913
7	44121	LAREDO, Humberto Javier	27.488.574
8	41554	LÓPEZ, Carlos Alberto	21.952.638
9	41563	MACAN, Walter Ariel	20.436.042
10	41578	PALACIOS, Juan Carlos	17.631.501
11	45674	RODRIGUEZ, Jorge Luis	29.154.274
12	41559	ROMERO, José Luis	22.473.476
13	42274	SANCHEZ, Emiliano Rodolfo	26.173.888
14	41581	TARIFEÑO, Ariel Hernán	17.188.277

**Artículo 3º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 4º)** TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación a cargo de las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
FONFACH.-

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **JUVENTUD**

**DECRETO N° 1 2 9 3**

**NEUQUÉN, 26 DIC 2012**

#### **V I S T O:**

El Expediente OE N° 11576-M-12, originado en la Nota N° 203/12 producida por la Dirección de Empleo y Capacitación Joven dependiente de la Dirección Municipal de Juventud –Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano-, mediante la cual eleva listado de beneficiarios para el otorgamiento de los créditos establecidos en el Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores creado por Ordenanza N° 10654, reglamentada por Decreto N° 0652/07; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores se creó con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los jóvenes que la requieran, a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva, en el marco de lo establecido en la creación del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE);

Que los titulares de los microemprendimientos, cuyo listado se adjunta al expediente de marras, fueron aprobados conforme las disposiciones de la normativa aplicable, ya que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 10654 y su Decreto reglamentario, y han realizado la capacitación para emprendedores que llevó a cabo la Dirección Municipal de Juventud;

Que los Convenios suscriptos por los beneficiarios que, en cumplimiento del Artículo 5°) de la Ordenanza N° 10654, se comprometen a donar en productos y/o servicios a las entidades que en cada caso se detalla, obran en poder de la Dirección Municipal de Juventud;

Que se cuenta con el Visto Bueno del señor Director Municipal de Juventud y la señora Secretaria de Desarrollo Humano (Pase N° 793/12);

Que por Pase N° 1174/12, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para el financiamiento del Programa Jóvenes Emprendedores y que se procedió a la carga del Preventivo 5187 –AA 42299 por un importe de \$

150.000.-;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) OTORGAR** a favor de los beneficiarios del **Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores** que se detalla en el **Anexo I** que forma parte del presente Decreto, un crédito por la suma que en cada caso se indica, para los microemprendimientos que se nomina; en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 10654 y su Decreto Reglamentario N° 0652/07.-

**Artículo 2º)** Los créditos mencionados en el Artículo 1º) se harán efectivos en las personas de los beneficiarios y el funcionario que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la Ordenanza N° 10654, teniendo este último un período de sesenta (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de los beneficiarios, y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a los titulares de los créditos.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar los montos a favor de los beneficiarios y funcionario que se detalla en el Anexo I del presente, con cargo a que la Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Partida Principal: "Transferencias, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///afg.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
FONFACH.-



**ANEXO I**

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>FUNCIONARIO</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>MONTO</u>
OE N° 11468-A-12	AEDO JORGE OSVALDO CRISTIAN	35.600.414	CAFETERÍA "BODY AND SOUL"	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 4.418,80
OE N° 11469-A-12	AGUIRRE MATIAS RENE	31.456.535	ELECTRICIDAD	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 4.996,73
OE N° 11470-A-12	ALESSANDRINI DANIELA LILIAN	37.355.916	BOMBONERÍA Y RESPOSTERÍA "DULCE DANIELA"	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 5.000.-
OE N° 11471-A-12	ANDINO FEDERICO NICOLAS	34.292.384	TALLER MECÁNICO ESPECIALIZADO "BAJAJ"	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 5.000.-
OE N° 11472-A-12	ARIAS PABLA VERÓNICA	30.999.608	ILUSTRACIÓN EN PAREDES E INDUMENTARIA	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 4.952,20
OE N° 11473-A-12	AVILA REYES JUAN CARLOS	93.284.192	PANADERÍA "LA ESPIGA"	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 5.000.-
OE N° 11474-A-12	BASCUÑAN DIEGO OMAR	35.492.135	JARDINERÍA "LOS BASCUS"	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 5.000.-
OE N° 11475-A-12	BAUDRACCO LUCAS OSCAR	30.725.745	BICICLETERÍA "CICLES SBR RACING"	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 5.000.-
OE N° 11476-A-12	BUCAREY MICAELA SOLEDAD	38.493.943	CONSTRUCCIÓN EN SECO	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 4.983.-

*Graciela M. I. Penez*  
 Dra. GRACIELA M. I. PENEZ  
 Directora Municipal de Despacho  
 Secretaría de Gobierno  
 Municipalidad de Neuquén

OE N° 11477-A-12	BUSTAMANTE NICOLAS FEDERICO	31.314.255	SOLDADURAS "BUSTAMANTE"	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 4.589,99
OE N° 11478-A-12	CANDIA LAURA STEFANI	33.384.555	PELUQUERÍA	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 4.795,88
OE N° 11479-A-12	DIAZ NELSON FACUNDO	34.882.615	PINTURERÍA "UN FUTURO PINADO"	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 5.000,-
OE N° 11480-A-12	DUCKARDT ESPEJO VIVIANA ANDREA	37.348.665	BOMBONERÍA "CHOCO DUCK"	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 5.000,-
OE N° 11481-A-12	ECHIVARRIA JULIA SUYAI	35.354.873	PELUQUERÍA "CHULIZ"	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 5.000,-
OE N° 11482-A-12	FLORES VALLEJOS MARCOS GABRIEL	37.217.494	HERRERÍA "MG"	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 5.000,-
OE N° 11483-A-12	GUAYQUIMIL VANESA ELISABET	30.917.148	INDUMENTARIA "SOTER"	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 4.077,94
OE N° 11484-A-12	GRILLO ELIAS DAVID	31.760.960	CARPINTERÍA "EL LONCO"	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 4.895,07
OE N° 11485-A-12	HENRIQUEZ SILVINA BELEN	34.347.326	CONSTRUCCIÓN PARA TODOS	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 5.000,-
OE N° 11486-A-12	HUENCHULLANCA CARLA CECILIA	32.986.812	DISEÑO GRÁFICO	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 4.235,-
OE N° 11487-A-12	ISLA NAVARRETE JULIANA GERALDINE	36.800.736	PANADERÍA "LA UNIÓN"	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 4.970,-

  
 Dra. GRACELA M. I. PÉREZ  
 Directora Municipal de Despacho  
 Secretaría de Gobierno  
 Municipalidad de Neuquén

OE N° 11488-A-12	JOFRE ESTEFANIA CATALINA	35.355.327	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE TRAJES DE BAÑO "Keep"	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 5.000.-
OE N° 11489-A-12	LINARES CYNTHIA	31.456.627	EMBELLECIMIENTO Y CUIDADO DE PIES Y MANOS	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 5.000.-
OE N° 11490-A-12	LOPEZ BAEZA NICOLAS ESTEBAN	34.439.286	ESPECIALIZACIÓN EN COLOCACIÓN DE PISOS Y CERÁMICOS	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 5.000.-
OE N° 11491-A-12	MILLAIN NICOLAS EXZEQUIEL	34.310.716	SERVICIO DE PINTURA "PINTURAS NEUQUÉN"	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 4.992,39
OE N° 11492-A-12	ORTIZ ANTINAO CLAUDIA VANESA	31.166.136	PROYECTO DE RADIO "LA MARCA"	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 5.000.-
OE N° 11493-A-12	SANCHEZ MARCO ANTONIO	32.292.899	FOTOGRAFÍA "CÁMARA VIVA"	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 4.535.-
OE N° 11494-A-12	SANCHEZ JOHANA SOLEDAD	33.952.687	COSTURA "MIL PUNTADAS"	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 5.000.-
OE N° 11495-A-12	SEPULVEDA NATALIA BELEN	32.922.445	COSTURA "PUNTOS Y PUNTADAS"	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 3.620.-
OE N° 11496-A-12	TORRES JUAN CARLOS FABIO	32.577.484	PRODUCTORA DE EVENTOS	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 4.938.-
OE N° 11497-A-12	VIDELA SANDOVAL NICOLAS FRANCISCO HERNAN	34.128.451	CARPINTERÍA ARTESANAL "REAL"	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 5.000.-
OE N° 11498-A-12	ZORZIT CYNTHIA AYELEN	33.576.014	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE TRAJES DE BAÑO	HERNÁN GONZALO BALBUENA	8226	\$ 5.000.-

  
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
 Directora Municipal de Despacho  
 Secretaría de Gobierno  
 Municipalidad de Neuquén

3

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10847-M-12 y la Nota N° 157/12 de la Dirección Seguridad Balnearia de la Dirección Municipal de Eventos y Legislación Deportiva de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, eleva el Proyecto **OPERATIVO DE SEGURIDAD EN EL MEDIO ACUÁTICO (OSMA) 2012-2013**, que comenzara el día 01 de diciembre de 2012, finalizando el día 15 de marzo de 2013;

Que dicho Proyecto está destinado a prevenir accidentes durante el período estival en balnearios municipales habilitados para tal fin y clubes privados, a los cuales concurren numerosos grupos de personas, de todas las edades, a disfrutar de un día de esparcimiento y de recreación;

Que es responsabilidad de la Municipalidad de Neuquén, según la Ordenanza N° 8937, prever el servicio de seguridad balnearia destinado a las personas que concurren a esos lugares de esparcimiento;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Eventos y Legislación Deportiva, y de la Subsecretaría de Deporte y Juventud (Pase N° 684/12);

Que por Dictamen N° 258/12, la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales - Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos- Secretaría de Gobierno manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista formal;

Que por Pase N° 575/12, la señora Secretaria de Desarrollo Humano eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto;

Que por Pase N° 1097/11, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012 la Subsecretaría de Deporte y Juventud cuenta con crédito presupuestario para desarrollar el Proyecto: "Operativo Seguridad en el Medio Acuático 2012/2013";

Que la Secretaría de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el trámite correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Proyecto “**OPERATIVO DE SEGURIDAD EN EL MEDIO ACUÁTICO (OSMA) 2012-2013**”, que comenzara el día 01 de diciembre de 2012 finalizando el día 15 de marzo de 2013, requerido por la Dirección Seguridad Balnearia de la Dirección Municipal de Eventos y Legislación Deportiva de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-, que, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a las Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
EB.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
INAUDI  
ARTAZA  
FONFACH.-

## ANEXO I

### OPERATIVO DE SEGURIDAD EN EL MEDIO ACUÁTICO 2012-2013

#### PROPÓSITO DEL ÁREA

La Ordenanza N° 8937 prevé la aplicación, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, del Servicio de Seguridad de las Actividades Acuáticas, en zonas habilitadas como balnearios, natatorios, colonias de vacaciones y/o eventos deportivos acuáticos, clubes y otras actividades desarrolladas en espejos de agua, desde el 01 de diciembre de 2012 al 15 de marzo de 2013.

El Operativo de Seguridad en el Medio Acuático - OSMA, consiste en implementar las medidas necesarias para brindar protección y resguardo a los usuarios que asisten a los lugares habilitados como balnearios y natatorios de la Ciudad, particularmente en los balnearios municipales: Sandra A. Canale (ex Gatica), Río Grande y Albino Cotro (ex Municipal) y en aquellas instituciones con las que se celebran convenios de articulación programática.

La Autoridad de Aplicación de la norma legal enunciada, la Subsecretaría de Deporte y Juventud - Secretaría de Desarrollo Humano, toma medidas apropiadas y define un programa de seguridad, destinado a las personas que concurren a estos lugares de esparcimiento, durante la temporada establecida.

La Dirección de Seguridad Balnearia, es la encargada de programar, coordinar y ejecutar el denominado: **Operativo de Seguridad en el Medio Acuático (OSMA)**, controlando la eficacia y eficiencia del mismo y de toda actividad que se realice en el medio acuático, ya sea ejecutada por el Municipio o por actores privados.

#### OBJETIVOS GENERALES:

Brindar protección y resguardar la integridad física de las personas que concurren a los balnearios habilitados de la ciudad de Neuquén, en los 2800 metros de costa utilizada al efecto, a través del personal Guardavidas, en un marco de buenas condiciones de uso, mantenimiento, limpieza y sanidad de instalaciones y del medio acuático.

Incrementar y optimizar las medidas preventivas, a efectos de disminuir la cantidad de rescates e intervenciones ante accidentes acuáticos. (+ Prevención - Rescates).

Realizar una amplia comunicación y concientizar a la comunidad, previo al inicio de la temporada, difundiendo la ubicación de los lugares habilitados como balnearios.

Proseguir con el desarrollo de las tareas preliminares de estudio, para localizar nuevos espacios para recreación y balnearios, ante el crecimiento poblacional de la ciudad.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Asegurar el estado de aptitud físico-técnica de los guardavidas, como así también, capacitar permanentemente el recurso humano que prestará servicio, organizar la prueba anual de aptitud físico-técnica del recurso humano (Reválida).

Elaborar convenios con instituciones, entidades o dependencias municipales, con competencia en el ámbito, para realizar los controles necesarios en los siguientes aspectos: a) Presencia de animales en los balnearios (Zoonosis); b) Movimiento de embarcaciones dentro del horario de funcionamiento de los balnearios (Prefectura Naval Argentina); c) Seguridad Ciudadana (Policía Provincial); d) Capacitación y actualización del recurso humano (Escuelas de Guardavidas u otras).

#### METAS

Teniendo en cuenta que en nuestra ciudad, existen varios lugares de esparcimiento donde se realizan actividades acuáticas durante el verano y también natatorios que funcionan todo el año y que, tanto los

responsables públicos como los privados, tienen la obligación de brindar seguridad al bañista, procurando evitarle accidentes y de auxiliarlos en caso de que estos se produzcan, se hace necesario implementar el Operativo de Seguridad en el Medio Acuático (OSMA), con acciones destinadas, de acuerdo a lo normalizado, a la protección de la integridad física de la población que asiste a los lugares habilitados.

Entre los balnearios públicos habilitados, son varios los lugares con acceso directo al río no incluidos como zonas protegidas, cuyo control y monitoreo se ejecuta desde Defensa Civil Municipal; los accidentes acuáticos se producen durante la mayor afluencia de público y ante lo irregular de los caudales y profundidades del río.

De acuerdo a las estadísticas de rescate en balnearios públicos, la edad más vulnerable es la de menores de 12 años, siendo los mayores de 18 años los que más se ven involucrados en accidentes fatales por práctica de actividades acuáticas realizadas fuera de la zona protegida.

La protección en el medio acuático es cubierta a través de los agentes Guardavidas, cuya misión es prevenir, vigilar, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente a los bañistas, dentro y fuera del ámbito acuático al que fueren asignados.

El control de buenas condiciones de uso, mantenimiento, limpieza, sanidad de instalaciones sanitarias y del medio acuático, recolección de residuos y mantenimiento general de la infraestructura balnearia es ejecutado por las áreas pertinentes de la Secretaría de Servicios Urbanos.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

#### **A.- SUPERVISIÓN y CONTROL DE APTITUD DEL RECURSO HUMANO:**

La Autoridad de Aplicación, a través de la Dirección Seguridad Balnearia, controlará la habilitación y libreta de todos los guardavidas que se desempeñen en el ejido de la ciudad, se establecerá un registro de los mismos y será la encargada de organizar y calificar, en la prueba anual de su aptitud técnica y física (Reválida realizada en el mes de octubre), de acuerdo a la Ordenanza N° 9681- Anexo I, manteniendo la capacitación del Recurso Humano, a través de convenios con la Escuela de Guardavidas y otros.

Controlará la ubicación funcional diaria del personal guardavidas en función de las necesidades de servicio, teniendo en cuenta cuestiones climáticas, estacionales, inasistencia, licencias, etc.

#### **B.- OPERATIVO EN PLAYAS PÚBLICAS - CONVENIOS PRIVADOS:**

Se realizará en el horario establecido: 14:00 hs. a 21:00 hs. (guardias desde las 12:00 hs.).

Se brindará servicio de protección en los balnearios públicos habilitados:

- \*BALNEARIO SANDRA CANALE (EX-GATICA-1900 MTS DE SEGURIDAD).
- \*BALNEARIO RÍO GRANDE. (300 MTS DE SEGURIDAD).
- \*BALNEARIO ALBINO COTRO (EX-MUNICIPAL- 600 MTS DE SEGURIDAD).
- \*COLONIAS DE VERANO MUNICIPALES (enero-febrero a determinar).

Se concretarán convenios de articulación programática con entidades privadas para el uso de sus instalaciones (infraestructura y natatorios) en Colonias y Programas de Verano realizados desde el área responsable de las mismas, a cambio de proveer el servicio de guardavidas durante la temporada.

Se proseguirá colaborando con clubes de ribera, de acuerdo a la necesidad y disponibilidad de agentes, mediante asistencia a través de guardavidas, que desde puestos ubicados en sus predios, cumplan su función ante la cantidad de bañistas que acceden al sector no habilitado sobre la ribera de la Isla 132.

Se mantendrá el área de la circulación de embarcaciones mediante boyado, dada la experiencia positiva de la temporada anterior, particularmente en el brazo sobre la Isla 132 y balneario Río Grande.

#### **C.- OPERATIVO DE CONTROL DE NATATORIOS Y PLAYAS**

#### **PRIVADAS:**

Se proseguirá con el control y cumplimiento de las normas de seguridad balnearia en los mismos, incrementando el accionar en función de establecimientos habilitados en temporada, siendo controlados por el área pertinente de la Autoridad de Aplicación, en función de la Ordenanza N° 7752.

### **MÉTODO DE EVALUACIÓN**

Debido a la duración específica del operativo (tres meses y medio), el proceso se analiza permanentemente, produciéndose la evaluación al finalizar el mismo (abril-mayo), a través de un informe final, con soluciones propuestas a los problemas detectados.

### **PRESUPUESTO DE RECURSOS NECESARIOS:**

#### **RECURSO HUMANO**

##### **RECURSO HUMANO OPERATIVO (Contrato de Trabajo Temporario - Ley de Contrato de Trabajo -LCT-):**

Hasta setenta y dos (72) guardavidas.

Remuneración: Contrato asimilado a Categoría 15 + adicional del 25% por tareas especiales y adicionales que correspondan.

##### **RECURSO HUMANO OPERATIVO (Locación de Servicios - Contrato Modalidad CUIT):**

Hasta quince (15) guardavidas.

Remuneración fija estimada mensual a determinar: hasta \$ 9.300.-

(Base Cálculo: básico categoría 15 + título secundario + presentismo + antigüedad 5 años + adicional de 25% por tareas especiales + 72 hs. especiales al 100% + vacaciones no gozadas + sac proporcional + 40% zona).

##### **RECURSO HUMANO ASISTENCIAL (Locación de Servicios - Contrato Modalidad -CUIT-):**

Un (1) enfermero profesional.

Remuneración fija estimada mensual a determinar: hasta \$ 9.300.-

(TOTAL GUARDAVIDAS: Hasta 87 agentes. En balnearios: 57 Contrato - LCT + 15 Contrato Modalidad CUIT = 72 agentes; en convenios institucionales = 15 agentes).

##### **RECURSO HUMANO DE CONDUCCIÓN (Planta Permanente):**

Un (1) Agente Responsable de Logística y Materiales.

Dos (2) Agente Chofer (Vehículo asistencia y vehículo apoyo logístico).

Cuatro (4) Agentes Administrativos de Balneario.

Las necesidades de Guardavidas en Colonias de Verano a determinar en el respectivo operativo, serán cubiertas con personal de planta permanente y/o temporario.

Cantidad a determinar según necesidades y eventuales de áreas no dependientes de la Dirección Seguridad Balnearia, que deban cumplimentar tareas en el OSMA según necesidades y detalle obrante en **APARTADO I - ROLES y FUNCIONES.**

#### **HORARIOS A CUMPLIR Y ESTIMACIÓN HORAS DE DÍAS NO LABORABLES**

##### **a) RECURSO HUMANO OPERATIVO:**

Guardavidas de Bañerios y Convenios Institucionales:

Horario: de 14:00 hs. a 21:00 hs., de lunes a domingo y en guardias desde 12:00 hs. según necesidad.

Régimen de trabajo: 6 días semanales x 1 día de descanso durante la semana.

Horas días no laborables (abonadas al 100%): 91 hs. en diciembre (13 días no laborables); 63 hs. en enero (9 días); 70 hs. en febrero (10 días); 28 hs. en marzo (4 días). Total 36 días.

Total estimado en la temporada por cada agente: 252 hs. (72 hs. mensuales).

Total estimado en la temporada por 72 agentes: Hasta **18.144 hs.**

**TOTAL ESTIMADO HORAS ESPECIALES DE DÍAS NO LABORABLES: 18.144**

b) RECURSO HUMANO DE CONDUCCIÓN Y GESTIÓN:

Chofer (vehículo de servicio del área y asistencial):

Horario a cumplir, Régimen de Trabajo y Horas Extras: ídem guardavidas de bañerios más necesidades del servicio.

Total estimado en la temporada por 2 agentes: Hasta 520 hs. + 100 hs. (50%).

Responsable Logística y Materiales (1 agente):

Horario a cumplir: diariamente de 10:30 hs. a 19:30 hs.

Régimen de Trabajo: según necesidades del servicio.

Total estimado en la temporada: Hasta 260 hs. + 100 hs (50%).

Administrativos: (hasta 4 agentes a determinar según necesidad):

Horario a cumplir, Régimen de Trabajo y Horas Extras: a determinar según necesidad.

Total estimado en la Temporada: Hasta 1008 hs. + 150 hs. (100%).

Personal Áreas no dependientes del OSMA:

Cantidad a determinar según necesidades del servicio y eventuales, a pedido de la Autoridad de Aplicación, de áreas no dependientes de la misma, que deban cumplimentar tareas o servicios para el OSMA.

Zoonosis: 2 agentes 6 horas cada uno en 36 días no laborables: 430 hs.

Almacenes: 2 agentes a 4 horas cada uno en 3 días no hábiles: 30 hs.

Defensa Civil: 120 hs. en días hábiles y 150 hs. en días no laborables.

Recursos Humanos: 2 agentes a 3 horas cada uno, una vez por semana en días hábiles en terreno: 150 hs.

Total estimado: Hasta 550 hs (100%) + 330hs (50%).

**TOTAL ESTIMADO HORAS EX CONDUCCIÓN: 2.118 HS. (100%) + 675 HS. (50%).**

**RECURSO MATERIAL:**

**BIENES DE CAPITAL:** (Valor estimado \$ 42.048.-)

<u>Cant.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Temporada</u>	<u>Entrega</u>	<u>Observaciones</u>
2	Camilla p/traslado c/ inmóvil. lateral fibra vidrio		antes 1/12/12	Completa Stock
4	Guardarropa 8 puertas (1,89 x1,05 x 0,49)		antes 1/12/12	Equipamiento casillas

4	Guardarropa 12 puertas (1,89 x 1,50 x 0,49)		antes 1/12/12	Equipamiento casillas
2	Canoas tipo canadiense con 2 remos	2 x balneario	antes 1/12/12	Completa Stock

**BIENES DE CONSUMO** (Valor estimado \$ 189.151.-)

Entregas parciales: 40% del pedido al 01/12/12, se completa en enero y febrero

Calculado para 100 GV + 40 efectivos policiales - 36 días no laborables

**Productos Medicinales \*** (Valor estimado \$ 34.347.-)

<u>Cant</u>	<u>Descripción</u>	<u>Temporada</u>	<u>Entrega</u>	<u>Observaciones</u>
20	Desinfectante x 1 litro	1 x botiquín	antes 1/12/12	Stock fraccionamiento
40	Desinfectante x 250 ml	1 x botiquín	antes 1/12/12	tipo yodado
200	Paquete de gasa x 10 unidades	10 x botiquín	Parciales	
60	Agua oxigenada x 250 cc	2 x botiquín	Parciales	
200	Vendas de 2,5 cm x 3 m	10 x botiquín	Parciales	tipo cambric
200	Vendas de 5 cm x 3 m	10 x botiquín	Parciales	tipo cambric
100	Vendas de 10 cm x 3 m	5 x botiquín	Parciales	tipo cambric
100	Vendas de 15 cm x 3 m	5 x botiquín	Parciales	tipo cambric
200	Caja Apósito Protector x 10 unidades	10 x botiquín	Parciales	tipo curita
40	Repelente de Insectos x 250 cc aerosol	2 x botiquín	Parciales	
20	Caja Guantes descartables x 100 pares	4 x balneario	antes 1/12/12	
200	Protector solar x 250 ml - Factor 40 o mayor	2 x guardavidas	Parciales	entrega 01/12 y 15/01
60	Rollo cinta hipoalergénica 2,5 cm x 10 m	2 x botiquín	Parciales	
100	Cinta adhesiva rollo 5 cm x 10 m	1 x botiquín	Parciales	
60	Solución Fisiológica x 500cc	1 x botiquín	Parciales	
20	Tijera pequeña punta romo	1 x botiquín	antes 1/12/12	
20	Pinza de depilar mediana	1 x botiquín	antes 1/12/12	
20	Venda elástica x 10 cm	1 x botiquín	antes 1/12/12	
60	Alcohol x 500cc	1 x botiquín	Parciales	
60	Agua Oxigenada x 250 cc	2 x botiquín	Parciales	
20	Máscara insuflación pocket	1 x botiquín	antes 1/12/12	

**Artículos de Ferrería** (Valor estimado \$ 9.103.-)

<u>Cant.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Temporada</u>	<u>Entrega</u>	<u>Observaciones</u>
12	Candados de 60 mm	4 x balneario	antes 1/12/12	Casillas
30	metros cadena eslabón de 40 mm	10 m x balneario	antes 1/12/12	Casillas
1000	metros sogá de 6 mm		antes 1/12/12	Instalación boyado
20	Cajas Plásticas c/tapa 15x20x40 cm		antes 1/12/12	Botiquines
20	Rollo cinta Peligro x 100 m	5 x balneario	antes 1/12/12	Delimitación zonas

**Pinturas \*** (Valor estimado \$ 4.698.-)

<u>Cant.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Temporada</u>	<u>Entrega</u>	<u>Observaciones</u>
5	Latex blanco exterior x 20 lts 1ra. Calidad		antes 1/12/12	Mantenimiento casillas
4	Pintura Sintética Verde x 4 lts		antes 1/12/12	
4	Pintura Sintética Rojo o Naranja x 4 lts		antes 1/12/12	Pintado garrafín boyas
20	Aguarrás x 1 lts		antes 1/12/12	
6	Rodillos de lana x 30 cm		antes 1/12/12	
6	Pincel x 5 cm 1ra. Calidad		antes 1/12/12	
6	Bateas para rodillo		antes 1/12/12	

**Artículos de Librería** (Valor estimado \$ 3.060.-)

<u>Cant</u>	<u>Descripción</u>	<u>Temporada</u>	<u>Entrega</u>	<u>Observaciones</u>
12	Cuaderno espiral rayado tamaño oficio		antes 1/12/12	Adm. balnearios
2	Lapicera tipo birome azul x 50 u		antes 1/12/12	
2	Lapicera tipo birome negra x 50 u		antes 1/12/12	

10	Corrector		antes 1/12/12	
20	Resaltador amar/rosa		antes 1/12/12	
5	Resma papel oficio		antes 1/12/12	
20	Lápiz negro		antes 1/12/12	
6	Libro de Actas 50 páginas oficio		antes 1/12/12	
5	Resma papel A4		antes 1/12/12	
5	Bibliorato oficio		antes 1/12/12	
20	Carpeta A4 Tapa Transparente		antes 1/12/12	
20	Carpeta Oficio Tapa Transparente		antes 1/12/12	
4	Caja clip		antes 1/12/12	
4	Cuaderno Recibo tapa dura 100 hojas		antes 1/12/12	
4	Abrochadora		antes 1/12/12	Tipo N°64
10	Caja Broche N° 64		antes 1/12/12	
10	Caja archivo oficio		antes 1/12/12	
10	Carpeta oficio 100 hojas		antes 1/12/12	Tipo Clear Book
20	Marcador trazo grueso 4 colores		antes 1/12/12	
20	Marcador trazo fino 4 colores		antes 1/12/12	
3	Cartucho tinta negra impresora HP3050		Parciales	

**Comestibles \*** (Valor estimado \$ 88.993.-)

<u>Cant.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Temporada</u>	<u>Entrega</u>	<u>Observaciones</u>
1280	Agua envasada x 20 litros	1,75 lts x día	Parciales	12 dispenser frio-calor
950	Yerba mate de primera calidad x 1kgs	65 grs x día	Parciales	Merienda diaria
400	Azúcar x 1 kgs	25 grs x día x a	Parciales	Merienda diaria

180	Paleta sandwich x kgs-Cortada 40 fetas/kg	5 kg x día	Parciales	Merienda no laborables
220	Queso barra x kgs-Cortado 40 fetas/kg	6 kg x día	Parciales	Merienda no laborables
1700	Pan tipo ayuya grande sandwichera x kgs	120 grs x día	Parciales	Merienda diaria

**Elementos Deportivos y de Protección Personal.** (Valor estimado \$ 30.862.- )

<u>Cant.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Temporada</u>	<u>Entrega</u>	<u>Observaciones</u>
40	Silla de caño plegable ref. de 1ra. calidad	1 x Guardavidas	antes 1/12/12	Completa Stock
10	Sombrilla de lona resistente de alta calidad	1 x puesto	antes 1/12/12	Completa Stock
3	Par remos para canoa canadiense	1 x canoa	antes 1/12/12	Completa Stock
10	Visor con snorkel para natación / buceo	2 x balneario	antes 1/12/12	
2	Megáfono c/cargador y batería	1 x balneario	antes 1/12/12	Tamaño grande
10	Par aleta natación/ buceo cortas	2 x balneario	antes 1/12/12	
10	Salvavidas de banda ajustable t/suncho	2 x balneario	antes 1/12/12	Tipo Aquafлот
1	Salvavidas tipo circular		antes 1/12/12	
15	Salvavidas tipo torpedo profesional	5 x balneario	antes 1/12/12	

**Artículos de limpieza \*** (Valor estimado \$ 18.268.-)

<u>Cant</u>	<u>Descripción</u>	<u>Temporada</u>	<u>Entrega</u>	<u>Observaciones</u>
* Calculado para 3 balnearios y 3 puestos policiales + 10% stock				
50	Bidón de Detergente Concentrado x 5 lts	50 lts x casilla	Parciales	Casillas GV, Policía
70	Bidón de Lavandina Concentrada x 5 lts	50 lts x casilla	Parciales	
50	Bidón de Desodorante para piso x 5 lts	50 lts x casilla	Parciales	
80	Trapo de piso grande reforzado	20 x balneario	Parciales	

500	Rollo papel Higiénico	4 x GV/policia	Parciales	
6	Escobillón de cerda 30 cms c/ palo	2 x balneario	Parciales	
100	Jabón blanco en pan de 200 gr	3 x bot. / 10 balneario	Parciales	
30	Espanja	10 x balneario	Parciales	
20	Balde plástico x 10 lts	2 x casilla	Parciales	
20	Polvo limpiador x 500 grs	7 x balneario	Parciales	
6	Cepillo plástico 20 cm	7 x balneario	Parciales	
6	Pala plástica para basura mediana	2 x balneario	Parciales	
20	Escoba plástica	7 x balneario	Parciales	
20	Palo de escoba	7 x balneario	Parciales	
50	Guantes de goma medianos -grandes		Parciales	
40	Franela	15 x balneario	Parciales	
30	Secador de piso x 40 cm	4 x casilla	Parciales	
100	Bolsa Residuo 45 x 60 cm x 30 uni blanca	30 x balneario	Parciales	
100	Bolsa Residuo consorcio 80 x 100 cm x 10u	30 x balneario	Parciales	
30	Espanja de acero (t/ virulana) bolsita	10 x balneario	Parciales	
100	Matamoscas y mosquitos en aerosol 440ml	30 x balneario	Parciales	
60	Desodorante ambiente en aerosol x 440 ml	15 x balneario	Parciales	

**SERVICIOS** (Servicios \$ 56.710.- Servicios Profesionales terceros \$ 514.500.- Valor estimado total \$ 571.210.-)

<u>Cant</u>	<u>Descripción</u>	<u>Temporada</u>	<u>Entrega</u>	<u>Observaciones</u>
1	Alquiler Módulo oficina 6 m por mes	Policia R. Gde	antes 1/12/12	
252	Horas Alquiler ambulancia "B" con chofer	x 3,5 meses	Parciales	
3.000	Volante ¼ oficio Prohibición canes		antes 1/12/12	
1.000	Folleto anuncio OSMA-Zonas habilitadas		antes 1/12/12	
15	Ser. Profesionales de terceros - Guardavidas	x 3,5 meses	Parciales	
1	Ser. Profesionales de terceros- Médi /Enferm	x 3,5 meses	Parciales	
6	Baños Químicos	x 3,5 meses	antes 1/12/12	

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

BIENES DE CAPITAL.....	\$	42.048.-
BIENES DE CONSUMO.....	\$	189.151.-
<b><u>SERVICIOS:</u></b>		
(Profesionales de Terceros...)	\$	514.500.-
(Servicios.....)	\$	56.710.-
TOTAL SERVICIOS.....	\$	571.210.-
<b><u>TOTAL RECURSO MATERIAL.....</u></b>	<b>\$</b>	<b><u>802.409.-</u></b>

**CUADRO DE COSTOS:**

	<b><u>AÑO 2012:</u></b>	<b><u>AÑO 2013:</u></b>
BIENES DE CAPITAL	\$ 42.048.-	sin adquisiciones
BIENES DE CONSUMO	\$ 117.385.-	\$ 71.766.-
SERVICIOS	<b><u>\$ 163.203.-</u></b>	<b><u>\$ 408.007.-</u></b>
<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>\$ 322.636.-</u></b>	<b><u>\$ 479.773.-</u></b>



## APARTADO I

### RECURSOS HUMANOS - ROLES Y FUNCIONES

#### Guardavidas de Bañerios:

Cumplirán sus funciones específicas de prevenir, vigilar, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente a los bañistas, dentro y fuera del ámbito acuático al que fueren asignados, en los turnos que corresponda según necesidad de servicio, actuando bajo la supervisión del Guardavidas Referente y del Coordinador de Sector.

Son 76 agentes en 4 equipos de 19 GV, (incluidos los que offician de Guardavidas referente).

#### Guardavidas Convenios Institucionales:

Cumplirán idénticas funciones específicas y horario, en natatorios o instituciones con convenios de articulación programática.

Son 11 agentes que actúan individualmente en cada natatorio, bajo supervisión de un referente de planta permanente.

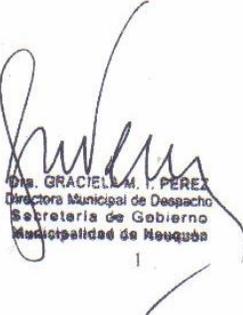
#### Guardavidas Referentes:

Arma la distribución de los puestos y lugares de cada uno de los 18 GV de su equipo, confeccionando el gráfico semanal de rotación ubicación, toma puesto en el más cercano a la zona de casillas y colabora permanentemente con el requerimiento del Supervisor o el Director de Seguridad Balnearia, en función de su experiencia, es el responsable técnico del accionar de los agentes GV, debe llevar junto al administrativo, el Libro de Agua al día, coordinar emergencias, manejar las necesidades del sector y todo lo inherente al funcionamiento del balneario.

Se designa uno en balneario Albino Cotro, uno en Río Grande, dos en Sandra Canale y uno franquero, cumpliendo el horario diario de 12:00 hs. a 21:00 hs.

#### Responsable de Primeros auxilios o Enfermero:

Cumplirá su función asistencial de primeros auxilios, tanto de bañistas como personal propio, en los lugares habilitados o ante un requerimiento de

  
Dña. GRACIELA M. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



urgencia del área responsable de las zonas sin protección balnearia (Defensa Civil Municipal).

Deberá controlar que los botiquines de los puestos cuenten con el material necesario suministrado y solicitar su reposición en caso de faltas, brindando capacitación y asesoramiento a los GV en forma permanente.

Será su responsabilidad el traslado de accidentados o requerir la asistencia de ambulancia o activar el sistema de emergencia.

Cuenta con un vehículo con chofer en forma permanente

**Chofer (vehículo de servicio del área):**

Permanece a disposición de los niveles de conducción, según necesidad de servicio y de horario.

**Chofer (vehículo asistencial):**

Está a disposición del responsable de primeros auxilios, durante horario del OSMA o ante una emergencia según necesidad de servicio, de lunes a viernes.

**Responsable Logística y Materiales:**

Diariamente prepara y entrega los materiales e insumos necesarios (refrigerio, productos medicinales, etc.), recorre los balnearios detectando faltantes, según necesidad de servicio y de horario y controlando el buen uso y distribución de los elementos entregados, eventualmente puede reemplazar al chofer.

Es el responsable del control de stock de materiales tanto comestibles, medicinales, deportivos, etc., lleva el registro del control de entradas-salidas.

**Administrativos:**

Lleva los requerimientos administrativos de cada Sector, a saber: Planillas de entrada-salida; recibe y entrega materiales de uso, prepara el informe diario de asistencia, controla permanencia en cada lugar asignado de los agentes GV; asienta novedades en Libro de agua, junta diariamente



Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

los informes de rescate; distribuye folletería sobre presencia de canes.

El franquero, los días no laborables deberá retirar los insumos del refrigerio, armar las meriendas, embolsar y entregar en cada puesto y destacamento policial.

Son 4 agentes (1 en cada balneario + 1 franquero).

#### **REQUERIMIENTO DE ÁREAS NO DEPENDIENTES DEL OSMA:**

##### **Agentes de Zoonosis:**

Efectuarán el control canino en los ingresos e interior de los balnearios, durante los días no hábiles, en turnos de 2 inspectores durante 2 horas en cada escenario, serán trasladados en vehículo del OSMA y contarán con el apoyo de la entrega de folletos diaria por personal de la Dirección Seguridad Balnearia, indicando la prohibición.

##### **Agentes de Almacenes:**

Procederán a la entrega de la indumentaria en cada balneario, dado el buen resultado obtenido en la temporada anterior con este método.

##### **Agentes de Defensa Civil:**

Actuarán en sus funciones específicas ante requerimiento del OSB.

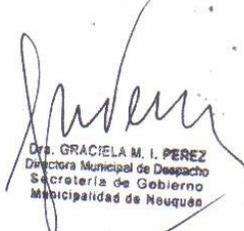
##### **Agentes de Recursos Humanos:**

Efectuarán controles de ausentismo, permanencia en el sector y demás temas relacionados, en forma sorpresiva en todos los escenarios.

##### **Agentes de Fiscalización y Control de Ordenanzas:**

Efectuarán controles de acuerdo a lo estipulado por Ordenanzas N°s. 7752 y 8937, relacionadas a la Seguridad Balnearia.-



  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

**CONTABILIDAD**

FONDOS PERMANENTES

**DECRETO N° 0002**

**NEUQUÉN, 02 ENE 2013**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 12190-M-12, originado en la Nota N° 94/12 producida por la Secretaría de Economía y Hacienda mediante la cual eleva detalle de los montos para los Fondos Permanentes Generales y Específicos, con sus respectivos titulares, solicitando se establezcan los mismos para el Ejercicio 2013, y el proyecto de decreto elaborado por la Contaduría Municipal -Pase N° 122/12-; y

**CONSIDERANDO:**

Que las cifras se corresponden con las necesidades de cada área y se han establecido sobre la base de criterios de austeridad y prudencia;

Que los Fondos estarán destinados a atender erogaciones que de acuerdo a sus características, modalidades o urgencias, no permitan aguardar la realización del trámite administrativo de liberación de fondos;

Que tomó intervención la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera;

Que ante lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal estableciendo dichos Fondos;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ESTABLECER** los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2013, con sus respectivos titulares, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente, conforme lo requerido por la Secretaría de Economía y Hacienda mediante Nota N° 94/12.-

**Artículo 2º) ESTABLECER** un monto máximo de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.-)** por factura en las rendiciones de los Fondos Permanentes Generales, y **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** para los Fondos Permanentes Específicos, con excepción de los siguientes: Fondo de Intendencia, cuyo monto máximo será de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** por factura, y Fondo de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, cuyo límite por factura será de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)**.-

**Artículo 3º) ESTABLECER** como fecha de rendición anual de los Fondos lo estipulado en el Anexo II, Punto 6, del Decreto N° 0527/03.-

**Artículo 4º) ESTABLECER** que la reglamentación a aplicar para el manejo y rendición de dichos Fondos es la dispuesta por Decreto N° 0527/03.-

**Artículo 5º) ESTABLECER** un límite del 40% de la rendición para aquellos Fondos autorizados a realizar los gastos mencionados en el Inciso h) del Decreto N° 0527/03, exceptuándose a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo e Intendencia, quienes no tendrán límites para rendir.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación a cargo de las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; de Obras Públicas; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
FONFACH  
AMERIO  
SANFILIPPO.-

**ANEXO I:**

<b>Fondos Permanentes Generales</b>	<b>Responsable</b>	<b>Importe</b>
Intendencia	Vargas, Lucía del Valle	\$ 6,000.00
Secretaría de Coordinación	Bermúdez, Marcelo	\$ 6,000.00
Secretaría de Gobierno	Inaudi, Marcelo Alejandro	\$ 6,000.00
Secretaría de Economía y Hacienda	Artaza, José Luis	\$ 6,000.00
Secretaría de Desarrollo Humano	Fonfach Velásquez, Yenny Orieth	\$ 6,000.00
Secretaría de Obras Públicas	Amerio, Ricardo Jorge	\$ 6,000.00
Secretaría de Servicios Urbanos	Sanfilippo, Sergio Omar	\$ 6,000.00
Contaduría Municipal	Pizarro, Sandra Edith	\$ 6,000.00
Juzgado de Faltas N° 1	Calabrese, Gabriel	\$ 4,000.00
Juzgado de Faltas N° 2	López, Carlos Rubén	\$ 4,000.00
Subsec. de Coordinación	Sánchez, Francisco	\$ 4,000.00
Subsec. de Prensa y Comunicación	Pacheco, José Luis	\$ 4,000.00
Subsec. de Protección Ciudadana	Montecino, José Nicomedi	\$ 4,000.00
Subsec. de Servicios Públicos Concesionados	Palladino, Fernando Rómulo	\$ 4,000.00
Subsec. de Turismo	Martini, Roberto Gabriel	\$ 4,000.00
Subsec. de Fiscalización Externa	Chandía, Alberto Ceferino	\$ 4,000.00
Subsec. de Recursos Humanos	Chapar, Mauricio Raúl	\$ 4,000.00
Subsec. Legal y Técnica	Sauli, Estefanía	\$ 4,000.00
Subsec. de Relac. Institucionales e Internacionales	Montorfano, Santiago	\$ 4,000.00
Subsec. de Hacienda	Metzger, Rodolfo Ernesto	\$ 4,000.00
Administración Municipal de Ingresos Públicos	Benko, José Gustavo	\$ 4,000.00
Subsec. de Desarrollo Social	Ruiz Lofaro, Hernan Vicente	\$ 4,000.00
Subsec. de Deporte y Juventud	Agorreca, Hugo Néstor	\$ 4,000.00
Subsec. de Cultura	Sosa, Ivanna Silvina	\$ 4,000.00
Subsec. de Derechos Humanos y Sociales	López, María Victoria	\$ 4,000.00
Subsec. de Obras Públicas	Aldasoro, Javier Francisco	\$ 4,000.00
Subsec. de Planificación Urbana	Rivas, Sergio Daniel	\$ 4,000.00
Subsec. de Desarrollo Territorial y Regularización	Baner, Jorge Eduardo	\$ 4,000.00
Subsec. de Servicios Ambientales	Monteiro, Juan Francisco	\$ 4,000.00
Subsec. de Limpieza Urbana y Esp. Verdes	Painevilú, Gabriela Elizabeth	\$ 4,000.00
Subsec. de Mantenimiento Vial	Molina, Emilio Alberto	\$ 4,000.00

Subsec. de Obras y Mantenimiento	Muccio, Rudy Aldo	\$ 4,000.00
Dirección General de Ceremonial y Protocolo	Rodríguez, Pablo	\$ 5,000.00
Coordinación Gral. MNBA Neuquén	Smoljan, Oscar Alfredo	\$ 4,000.00
Cuerpo Asesores de Intendencia	Irañeta, Marcela Marisa	\$ 4,000.00
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos	Zambrano, Centeno Lilian/ Barrera, Laura Viviana	\$ 3,500.00
Dirección Municipal de Jardines Maternales	Montagna, Ana María	\$ 2,000.00
Dirección Municipal de Determinación Tributaria	Agostino, Claudia	\$ 1,500.00
Dirección Municipal de Gestión Tributaria	Quilodran, Vilma	\$ 1,500.00
Dirección Municipal de Comercio	Rivas, Santiago Rafael	\$ 1,500.00

Fondos Permanentes Específicos	Responsable	Importe
<b>Fondo Especial de Repuestos y Reparaciones</b>	Sanfilippo, Sergio Omar	\$ 60,000.00
Dirección Gral. de Adm. de Contrataciones de Suministro	Serassio, Carlos / Garello, Rosa	\$ 15,000.00
Fondo Programa de Ejecuciones Fiscales	Zambrano, Centeno Lilian/ Gallinger, Gladys Haydee	\$ 10,000.00
Fondo Div. de Ejecuciones Contravencionales	Zambrano Centeno Lilian/ Marzialetti, Nora Elizabeth	\$ 15,000.00
FOPEAL	Metzger, Rodolfo Ernesto/ Artaza, Daniel Gustavo	\$ 15,000.00
Fondo de Mantenimiento de Plazas y Espacios Verdes	Sanfilippo, Sergio Omar	\$ 15,000.00
F.A.S.O.D	Fonfach Velásquez, Yenny Orieth	\$ 15,000.00
F.A.S.O.C	Ruiz Lofaro, Hernán Vicente	\$ 10,000.00
Dirección de Tesorería	Canaveri, Adriana/ Marticorena Villanueva, Jazmín	\$ 45,000.00

## **FINANZAS**

### **PRESUPUESTO**

**DECRETO N° 1314**

**NEUQUÉN, 27 DIC 2012**

#### **VISTO:**

El Expediente OE N° 10293-M-12; la Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio .2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 1181/12); Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas solicita incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado vigente, la Obra "Señalamiento Horizontal y Vertical Varias Cuadras" con dependencia del Proyecto "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", y otorgarle un crédito por la suma de \$ 284.000.- cuyo financiamiento resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas creado por Decreto N° 1156/12, y proceder a ejecutar en el presente Ejercicio un 30% de la citada obra, según Plan de Trabajo y Curva de Inversión obrante en las actuaciones;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria en la que se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública", del Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Pase N° 312/12, el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°) INCORPORAR** al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, la Obra: "Señalamiento Horizontal y Vertical Varias Cuadras", dependiente del Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas.-

**Artículo 2°) REESTRUCTURAR** el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obras:</i>	Proyecto y Obra Delegación Oeste (Talleres Viales)	50,000
	Centro Adm. y Operat. GODOY - NOVELLA	50,000
	Ejec. y Desarr. Proyectos de Arquitectura	84,000
	Constr. Veredas Etapa I	100,000
		284,000
<b>Total:</b>	<b>Construcción de Obras de Arquitectura</b>	<b>284,000</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	284,000
TOTAL DÉBITOS		284,000

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	

<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	284,000
<i>Obra:</i>	Señalamiento Horizontal y Vertical Vs. Cuadras	284,000
<b>Total:</b>	<b>Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)</b>	<b>284,000</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	284,000
TOTAL CRÉDITOS		284,000

**Artículo 3°) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12538.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras PÚBLICAS.-

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

llsds.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
AMERIO.-

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11773-M-2012, la Ordenanza N° 12538, promulgada por Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración Financiera; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Expediente de marras, iniciado en la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, se solicita efectuar un incremento en la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Estacionamiento Medido", en \$ 4.100.000.-; que surgen de la información suministrada por la empresa concesionaria del sistema, y posteriormente auditada por dicha Subsecretaría, en virtud de la incorporación de la venta en la vía pública de la tarjeta "raspadita", y del mensaje de texto enviado por telefonía celular como modalidad de registrarse en el sistema;

Que este incremento se realiza por cuanto la modalidad mencionada precedentemente, no fue considerada en la estimación inicial de recursos y gastos del Presupuesto aprobado vigente, siendo necesario registrar presupuestariamente los recursos y el mayor gasto de prestación del servicio;

Que por lo expuesto, se debe incrementar el rubro de Recursos: "Prestación estacionamiento medido", y su contrapartida de gastos, en la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Estacionamiento medido", dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados;

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 12538 que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente para que tome conocimiento;

Que por Pase N° 320/12, el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012; por Ordenanza N° 12538, promulgada mediante Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
<i>NO TRIBUTARIO</i>	
INGRESOS POR OPERACIONES CONCESIONADAS	
Canon Estacionamiento Medido	
Prestación Estacionamiento Medido	4,100,000
	<u>4,100,000</u>
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	<b>4,100,000</b>

<b>EROGACIONES</b>	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación del Tránsito
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad:</i>	Estacionamiento Medido
	4,100,000
	<u>4,100,000</u>
<b>Total:</b>	<b>Regulación del Tránsito</b>
	<b>4,100,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS</b>
	<b>4,100,000</b>
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>4,100,000</b>

**Artículo 2°) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11°). de la Ordenanza N° 12538.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///gd

**ES COPIA**

**FDO) QUIROGA  
BERMUDEZ  
ARTAZA.-**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 11861-M-12; la Ordenanza Nº 12538 promulgada por el Decreto Nº 0737/12, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1192/12); y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de marras, la Secretaría de Servicios Urbanos, solicita realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Unidad de Gestión y Control Contraprestadores UOCRA", a efectos de afrontar los gastos de fin de año;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria, en la que se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales "Servicios" y "Bienes de Capital" de varias actividades del Presupuesto aprobado vigente, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda (Pase Nº 321/12), con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza Nº 12538, promulgada por el Decreto Nº 0737/12, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
----------------	--	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento Vial	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Serv. de Mant. de Calles con Equip. Vial (Zona Este)	15,000
	Serv. de Mant. de Calles con Equip. Vial (Zona Oeste)	25,000
	Serv. de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	<u>10,000</u>
		50,000

**Total:** **Servicios de Mantenimiento Vial** **50,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	50,000
--------	-------------------------------------	--------

TOTAL DÉBITOS	50,000
---------------	--------

<b>CRÉDITOS</b>		
-----------------	--	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Unidad de Gestión y Control Contraprestadores UOCRA	<u>50,000</u>
		50,000

**Total:** **Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente** **50,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	50,000
--------	---------------------------------	--------

TOTAL CRÉDITOS	50,000
----------------	--------

**Artículo 2º)** Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Economía y Hacienda y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
SANFILIPPO.-

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11517-M-12, la Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 1160/12); y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de marras, la Secretaría de Coordinación, solicita realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Servicios", Actividad: "Programa de Control Gestión ETON", a efectos de cumplir con el Acta Acuerdo suscripta el 10 de mayo de 2012 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma PARADA LINIERS S.A., y que resultara aprobada mediante Decreto N° 0525/12, por el aumento mensual fijo y variable del servicio aplicable en el período comprendido entre los meses de mayo y diciembre del corriente año;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria en la que se compensan débitos y créditos en las Partidas Principales: "Servicios" y "Transferencias", de algunas actividades de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Pase N° 307/12, el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control Serv. Transporte Urb. Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	1,500,000
		1,500,000
<b>Total:</b>	<b>Regulación y Control Serv. Transporte Urb. Pasajeros</b>	<b>1,500,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚBLICOS CONCESIONADOS</b>	<b>1,500,000</b>
TOTAL DÉBITOS		1,500,000
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Programa de Control Gestión ETON	1,500,000
		1,500,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de los Servicios Públicos Concesionados</b>	<b>1,500,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚBLICOS CONCESIONADOS</b>	<b>1,500,000</b>
TOTAL CRÉDITOS		1,500,000

**Artículo 2º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMUDEZ  
ARTAZA.-

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VETO

**DECRETO N° 0001**

**NEUQUÉN, 02 ENE 2013**

### **VISTO:**

El Expediente CD N° 097-B-2011 y la Ordenanza N° 12643, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 06 de diciembre de 2012; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada establece que el Órgano Ejecutivo Municipal, el Órgano Legislativo, el Tribunal de Faltas y los entes descentralizados deberán implementar en el ámbito municipal la utilización de software libre, especifica el objeto de la misma; dispone las funciones de la Autoridad de Aplicación que será la Dirección General de Informática en el Órgano Ejecutivo Municipal y la Dirección General de Administración en el Concejo Deliberante o las que en el futuro las reemplacen; e incorpora, como Anexo I, definiciones relacionadas con la temática de la norma en cuestión;

Que remitido el expediente a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones - Secretaría de Economía y Hacienda- para el informe pertinente, ésta, por Nota N° 351/12, sugiere el veto parcial de la Ordenanza N° 12643 en razón de que por error u omisión no se incorporó Open Source en su articulado, siendo la redacción correcta: SOFTWARE LIBRE/OPEN SOURCE, aclarando que el tema en cuestión fue resuelto tras maratónicas reuniones mantenidas a lo largo del año 2011 en el Concejo Deliberante, de las cuales surgió el escrito que se acompaña referido a “Fundamentos de la Renovación Tecnológica y Política de Sistemas de la Municipalidad de Neuquén”, contándose con la intervención de la Dirección Municipal de Modernización del Estado de la Subsecretaría de Coordinación, que comparte la observación;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se proceda al veto parcial de la Ordenanza N° 12643 por los motivos expuestos precedentemente;

**Por ello**, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

## **DECRETA:**

**Artículo 1º) VETAR PARCIALMENTE** la Ordenanza N° 12643, sancionada el día 06 de diciembre de 2012, la cual establece que el Órgano Ejecutivo Municipal, el Órgano Legislativo, el Tribunal de Faltas y los entes descentralizados deberán implementar en el ámbito municipal la utilización de software libre, especifica el objeto de la misma; dispone las funciones de la Autoridad de Aplicación que será la Dirección General de Informática en el Órgano Ejecutivo Municipal y la Dirección General de Administración en el Concejo Deliberante o las que en el futuro las reemplacen; e incorpora, como Anexo I, definiciones relacionadas con la temática de la norma en cuestión, en relación a la redacción del término SOFTWARE LIBRE, siendo el correcto: SOFTWARE LIBRE/OPEN SOURCE; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de de Coordinación a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda .-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ.-

**VISTO:**

El Expediente CD N° 257-B-2012 y la Ordenanza N° 12644 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 06 de diciembre de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada tiene por objeto garantizar la continuidad de la Orquesta Juvenil de la ciudad de Neuquén como elenco estable, priorizándose el crecimiento artístico sostenido de sus alumnos y dicha agrupación y la consolidación de un espacio de contención social destinado a niños y jóvenes;

Que remitido el expediente a la Secretaría de Desarrollo Humano, ésta a través del informe pertinente manifiesta que no hay Decreto de creación de la orquesta que menciona la Ordenanza en cuestión, agregando que en cuanto a la existencia de otra agrupación de origen musical en la ciudad, es de público y notorio conocimiento que la Escuela Provincial de Música creó, con mucho éxito, en el año 2012, la Orquesta Juvenil, libre y gratuita a cargo del renombrado Director Andrés Tolcachir, de gran trayectoria y seriedad en su desempeño, que también dirige la Orquesta Sinfónica de la Fundación del Banco Provincia del Neuquén;

Que agrega, que dicha Escuela tiene proyectado la creación, para marzo de 2013, de la Orquesta Infantil, aparte de los ensambles abiertos de violines y celos, que cubre las necesidades de los niños y jóvenes que quieran iniciarse o ampliar su expectativa musical orquestal;

Que es de destacar el alto nivel educativo de la Escuela Provincial de Música en los niveles de enseñanza inicial y medio, abierta a toda la población con destacados maestros que guían el crecimiento musical de niños y jóvenes y con intensos calendarios de presentaciones -la Subsecretaría de Cultura del Municipio los tuvo como parte de los programas de fin de semana en el Museo Gregorio Álvarez-, sugiriendo de conformidad con lo expuesto, se proceda, a través de la Dirección Municipal de Despacho, a vetar totalmente la Ordenanza N° 12644;

Que se acompaña a las actuaciones Decreto N° 1203 de fecha 30 de septiembre de 2010 mediante el cual se aprueba el Proyecto Municipal Orquesta Juvenil de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Subsecretaría de Comunicación cuyo objeto es la elaboración de una propuesta con los objetivos generales

y específicos, fundamento, destinatarios, contenidos, actividades y funcionamiento destinada a la conformación de dicha orquesta, aprobándose los contratos de locación modalidad CUIT del Coordinador y Asesores para dicha elaboración, los cuales tuvieron vigencia a través de los Decretos N°s. 0941/11 y 1476/11 hasta el 31 de enero de 2012, no obrando en el Municipio la propuesta para cuya elaboración fueron contratados, y por ende, tampoco Decreto que la aprobara, o creara la “Orquesta” en cuestión;

**Por ello**, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE** la Ordenanza N° 12644, sancionada el día 06 de diciembre de 2012, cuyo objeto es garantizar la continuidad de la Orquesta Juvenil de la ciudad de Neuquén como elenco estable, priorizándose el crecimiento artístico sostenido de sus alumnos y dicha agrupación y la consolidación de un espacio de contención social destinado a niños y jóvenes; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
FONFACH.-

**NEUQUÉN, 04 ENE 2013**

**VISTO:**

El Expediente CD N° 277-B-2012 y la Ordenanza N° 12642, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 06 de diciembre de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada tiene por objeto la protección contra toda forma de violencia hacia las personas, ejercida por algún integrante de su grupo familiar, estableciéndose el marco de prevención, protección, asistencia y atención psicosocial, la autoridad de aplicación -Secretaría de Desarrollo Humano- y las funciones a desarrollar por parte de ésta;

Que remitido el expediente a la Secretaría de Desarrollo Humano, toma intervención la Dirección de Perspectiva de Género e Igualdad de Oportunidades -Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales- la cual a través del informe pertinente manifiesta que correspondería adherir a la Ley Provincial N° 2785, en reemplazo del Artículo 1º) de la Ordenanza en cuestión;

Que en cuanto a lo dispuesto en su Artículo 2º), teniendo en cuenta que la Ley mencionada es provincial y establece taxativamente las facultades de cada actor, es necesaria la competencia municipal concurrente a los fines de la atención y acompañamiento a las víctimas de violencia de género, evitando la revictimización y/o violencia institucional, del mismo modo en lo referente a que la Secretaría de Desarrollo Humano será la autoridad de aplicación, deberá hacerlo de manera y con competencia concurrente con Provincia, ya que la Ley Provincial N° 2785 delimita la función de cada actor;

Que cabe destacar que en la actualidad desde esa área se cubren situaciones de emergencia derivadas de violencia de género, a través del dispositivo del 0800 Mujer en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, el cual se encuentra funcionando de manera óptima y, en lo que se refiere a la guardia de equipo interdisciplinario, actualmente el recurso humano interviniente es del Ministerio mencionado con las posteriores derivaciones a Salud, debiendo permanecer esa articulación, teniendo en cuenta que en el Municipio no se cuenta con tal recurso humano tornándose imposible cumplir una guardia cuando el trabajo se desarrolla en sede;

Que en cuanto al acceso a la justicia, son los Juzgados de Familia los que reciben

la denuncia no siendo innecesario el patrocinio jurídico en dicho momento, sí en uno posterior con el solo fin de asesorar a la persona en lo relacionado al proceso, siendo ello contemplado en el Artículo 35º) de la Ley Provincial N° 2785;

Que el informe agrega que no resulta posible brindar un refugio alternativo según lo dispuesto en el Artículo 4º) de la Ordenanza cuestionada, atento no contar con el recurso necesario tanto material como humano, siendo de exclusiva competencia en el tema la Provincia, para quien se estipula prever las partidas presupuestarias necesarias, conforme lo dispuesto en el Artículo 37º) de la Ley citada;

Que por último, se resalta que desde la Dirección de Perspectiva de Género e Igualdad de Oportunidades se ha llevado a cabo durante el año de gestión actividades tendientes a la difusión de Derechos y promoción de la Línea 0800 Mujer, brindándose asesoramiento jurídico gratuito en siete barrios de la ciudad de Neuquén, talleres en colegios secundarios, tanto públicos como privados, todo ello en el marco de prevención;

Que de acuerdo a lo expuesto, se sugiere el veto parcial de la Ordenanza analizada, en relación a los Artículos 1º), 2º), 3º) y 4º);

Que la señora Secretaria de Desarrollo Humano remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se proceda al veto parcial de la Ordenanza N° 12642;

**Por ello**, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) VETAR PARCIALMENTE** la Ordenanza N° 12642, sancionada el día 06 de diciembre de 2012, cuyo objeto es la protección contra toda forma de violencia hacia las personas, ejercida por algún integrante de su grupo familiar, estableciéndose el marco de prevención, protección, asistencia y atención psicosocial, la autoridad de aplicación -Secretaría de Desarrollo Humano- y las funciones a desarrollar por parte de ésta; en relación a sus Artículos 1º), 2º), 3º) y 4º); en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-  
ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
FONFACH.-

**VISTO:**

El Expediente CD Nº 128-C-2010 y la Ordenanza Nº 12692, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 13 de diciembre de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada establece la obligatoriedad de disponer de un menú para celíacos en locales gastronómicos en que se elaboren y expendan alimentos, en forma directa para consumo en el local y cuya capacidad sea superior a 20 mesas de superficie cubierta, disponiendo de un sector exclusivo para la conservación y/o exposición de los alimentos, y que la autoridad de aplicación será la Dirección de Calidad Alimentaria dependiente de la Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria;

Que remitido el expediente a la Dirección de Calidad Alimentaria para el informe pertinente, ésta manifiesta, en relación al Artículo 2º) debería agregarse que todos los productos que se ofrezcan deberán cumplir con las exigencias del Artículo 1383º) Bis del Código Alimentario Argentino;

Que agrega que, para el caso que la elaboración de alimentos se realice en el lugar, el establecimiento deberá cumplir con las condiciones edilicias exigidas por el área, por último, manifiesta que se debería requerir el monitoreo mediante análisis de los productos ofrecidos, pero el laboratorio con que cuenta esa Dirección no posee equipamiento para detectar el gluten en los alimentos;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Fiscalización Externa y del Secretario de Coordinación a cargo de la secretaría de Gobierno, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se proceda al veto parcial de la Ordenanza Nº 12692;

**Por ello**, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) VETAR PARCIALMENTE** la Ordenanza Nº 12692, sancionada el día 13 de diciembre de 2012,

mediante la cual se establece la obligatoriedad de disponer de un menú para celíacos en locales gastronómicos en que se elaboren y expendan alimentos, en forma directa para consumo en el local y cuya capacidad sea superior a 20 mesas de superficie cubierta, disponiendo de un sector exclusivo para la conservación y/o exposición de los alimentos, y que la autoridad de aplicación será la Dirección de Calidad Alimentaria dependiente de la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria; en relación a su Artículo 2º); en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ.-

**VISTO:**

El Expediente CD N° 267-B-2012 y la Ordenanza N° 12699, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 13 de diciembre de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada establece que la Municipalidad promoverá la función social de la tierra de su dominio privado ubicada dentro del ejido municipal mediante el otorgamiento de permisos de ocupación precaria de lotes a personas físicas, con o sin opción a compra; la adjudicación de lotes en venta a través de ordenanza a personas físicas o entidades sin fines de lucro, y el otorgamiento de permisos de uso y ocupación de lotes por ordenanza a instituciones sin fines de lucro, debiendo cumplir los requisitos que se enumeran en dicha normativa; crea además, el Registro Municipal de Postulantes, establece la metodología para fijar el precio, individualiza la autoridad de aplicación y, por último deroga las Ordenanzas N°s. 2080, 2412, 10404 y 10886;

Que remitido el expediente a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Regularización, ésta envía los actuados a la Dirección Municipal de Registro y Regularización para el informe pertinente, la cual emite las observaciones que a continuación se detalla en relación a los siguientes Artículos de la Ordenanza N° 12699: con respecto al Inciso a) del Artículo 1º), debería establecerse que el destino de los permisos precarios de lotes tiene por finalidad que en los mismos se asiente la vivienda única del beneficiario y su grupo familiar, ya que este concepto es esencial y, estando previsto por la Ordenanza N° 2080 ha sido soslayado en la actual redacción y en cuanto al Inciso b) debería expresar que la adjudicación en venta a entidades sin fines de lucro destinada a la construcción de viviendas sea exclusivamente para viviendas de sus asociados;

Que para la creación de un registro de la naturaleza propuesta en la Ordenanza, debería preverse un plazo tentativo para la adecuación de los sistemas (desde el SIAS al Nuevo Registro), dado que se requerirá participación del área de informática y ello implica destinar tiempo y recursos para coordinar acciones, ya que el SIAS se implementó en el año 2009 y aún no posee cargados la totalidad de los datos anteriores a esa fecha para servir de parámetro inicial en la carga y actualización. En la actualidad se ha establecido internamente el procedimiento para la actualización del SIAS mediante la incorporación de los movimientos y estadíos que acontecen sobre la solución habitacional (lote), y ello es preadjudicación, permiso precario, venta mediante boleto de compraventa y escritura; consignando e inhabilitando a aquellos beneficiarios que han procedido a incumplir con las obligaciones a su cargo de intransferibilidad, guardia y custodia;

Que en cuanto al Artículo 5º), debería incorporarse en los boletos de compraventa el destino del lote, cuestión que ha sido observada en la redacción del Artículo 1º), dado que en el mismo no se ha consignado expresamente que el destino sea el asiento del grupo familiar del beneficiario y para que se respete el destino de la adjudicación, es menester alguna limitación temporal (ejemplo: 5 años desde la escrituración) para que no se permita la transferencia de los boletos de compraventa, al menos en un tiempo que se advierta prudencial;

Que con respecto al Artículo 6º), debería especificarse que se encuentra a cargo de los adjudicatarios el pago de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales correspondientes, en los siguientes casos: a) Loteos Sociales: desde el momento de la toma de posesión con acta de entrega provisoria o adjudicación o suscripción del boleto de compraventa, el que fuere anterior y b) Asentamientos Informales con Ordenanza aprobatoria de Prefiguración Urbana: a partir del acta de tenencia provisoria;

Que en relación a lo dispuesto en el Artículo 7º), actualmente, salvo las urbanizaciones que cuentan con ordenanza específica que fije el precio, se solicita la tasación del Tribunal Provincial de Tasaciones, cuestión que es engorrosa administrativamente porque las demoras que acontecen hasta su obtención atentan contra la dinámica y velocidad de cambio de los beneficiarios en los lotes, y en promedio el valor fijado por el Tribunal es 10 veces el valor fiscal, por lo cual, desde esa Dirección Municipal se ha propuesto -en oportunidad de ser convocada para su opinión- que el establecimiento del precio al momento de suscripción del boleto mediante un procedimiento de “cantidad de veces el valor fiscal” agilizaría los trámites internos de circunstanciación, debiendo ser, a su vez, el valor fiscal del momento de la suscripción del boleto de compraventa para contar con un valor actualizado independientemente de cuánto se pueda demorar el expediente en su regularización. Sobre el particular, de la misma manera que sucede para las tasas municipales, quizás se puedan establecer parámetros de aplicación y cálculo sobre cantidad de veces el valor fiscal, para las diferentes cuadrículas del plano de ciudad, de acuerdo al grado de avance en materia de infraestructura y equipamiento de los barrios y/o sectores;

Que en cuanto a los Artículos 8º) y 9º), se debería incorporar a cargo de los beneficiarios los costos de inscripción de la hipoteca para el caso de las ventas a plazo, y en las adjudicaciones en venta el interesado debería cumplir con el pago parcial o total del precio en la forma que establezca la norma respectiva, pudiendo suscribirse escritura traslativa de dominio con o sin saldo de precio, inscribiendo las hipotecas en primer grado a su favor para los planes de pago en concepto de venta de tierras fiscales, debiéndose dejar claramente establecido en dicho instrumento que el adjudicatario o adquirente tendrá la obligación de mantener el destino del lote para vivienda única y familiar, con la prohibición de enajenar, ceder o transferir total o parcialmente la propiedad y, en caso de lotes destinados a vivienda familiar, será de aplicación la Ley Provincial N° 2789; siendo consecuencia de lo expuesto la eliminación del Artículo 10º);

Que respecto del Artículo 13º), Inciso c), es conveniente que el parámetro de residencia sea “como mínimo” 5 años, dado que favorecerá en la selección a aquellos postulantes con mayor antigüedad

o nativos de la ciudad de Neuquén;

Que en el caso del Artículo 16º), Inciso a), se debería exigir a las instituciones sin fines de lucro que acrediten certificación de regularidad emitida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas que exterioricen la normal operatividad registral de su funcionamiento, y en relación al Inciso b), que además de la nómina y datos personales de los socios aspirantes a lotes debería exigirse su conformidad en la operatoria de la adjudicación, a los efectos de que una vez en marcha la operatoria estén claras las condiciones contractuales y obligaciones de las partes;

Que el informe concluye que de las consideraciones expuestas precedentemente, se advierte que un reemplazo de la Ordenanza N° 2080 debe plantearse en una norma que prevea expresa y favorablemente las cuestiones propias de la gestión administrativa en pos de obtener eficiencia en la adjudicación y en la regularización dominial de los inmuebles que forman parte del patrimonio municipal, por lo cual se sugiere el veto de la Ordenanza analizada;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite el expediente a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se proceda al veto total de la Ordenanza N° 12699;

**Por ello**, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE** la Ordenanza N° 12699, sancionada el día 13 de diciembre de 2012, mediante la cual se establece que la Municipalidad promoverá la función social de la tierra de su dominio privado ubicada dentro del ejido municipal a través del otorgamiento de permisos de ocupación precaria de lotes a personas físicas, con o sin opción a compra; la adjudicación de lotes en venta por ordenanza a personas físicas o entidades sin fines de lucro, y el otorgamiento de Permisos de Uso y Ocupación de lotes mediante ordenanza a instituciones sin fines de lucro, debiendo cumplir los requisitos que se enumeran en dicha normativa; crea además, el Registro Municipal de Postulantes, establece la metodología para fijar el precio, individualiza la autoridad de aplicación y, por último, deroga las Ordenanzas N°s. 2080, 2412, 10404 y 10886; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Obras Públicas.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
AMERIO.-

**VISTO:**

El Expediente CD N° 301-B-2012 y la Ordenanza N° 12667, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 13 de diciembre de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada modifica varios artículos de la Ordenanza N° 12546 que reglamenta la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler llamados taxis;

Que remitido el expediente a la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados para el informe pertinente, ésta manifiesta que es oportuno señalar que mediante Proyecto de Ordenanza N° 12605 se trataron las mismas modificaciones a la Ordenanza N° 12546 y, por decisión del Órgano Ejecutivo Municipal se procedió a su veto parcial mediante Decreto N° 1082/12 por entender que la modificación del Artículo 6° Inciso b) de la Ordenanza N° 12546 afectaba considerablemente la calidad del servicio de taxi al no establecer el modelo del vehículo propuesto para la prestación del mismo;

Que ese veto parcial no fue tratado por el Concejo Deliberante dentro del plazo fijado por el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal y en su lugar se procedió a la sanción de una nueva Ordenanza, produciendo esa decisión por parte del Concejo Deliberante una situación jurídica que debe ser analizada con suma cautela, atento el precedente que puede generarse a partir de la interpretación del citado Artículo;

Que el Artículo 76°) determina que el Concejo Deliberante deberá pronunciarse respecto del veto del Órgano Ejecutivo Municipal dentro de los treinta días de recibido el Decreto respectivo, teniéndose por rechazado el proyecto que así no lo hiciere, y luego establece que "Ningún proyecto de Ordenanza desechado totalmente podrá volver a tratarse en las sesiones de ese año";

Que una interpretación literal del Artículo mencionado lleva a la conclusión de que el Proyecto de Ordenanza N° 12605 se debe tener por rechazado al no haberse tratado el veto del Órgano Ejecutivo Municipal (Decreto N° 1082/12) dentro del plazo de 30 días de recibido y, derivado de tal interpretación, el mismo proyecto no podría tratarse en las Sesiones Ordinarias del año 2012 como efectivamente ocurrió con la sanción de la Ordenanza N° 12667;

Que de sostenerse esa teoría, la Ordenanza N° 12667 es inconstitucional por no haberse respetado el Capítulo II -FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LAS ORDENANZAS- Artículos 75º) y 76º) de la Carta Orgánica Municipal y, en sentido contrario, de sostenerse que únicamente se deja sin efecto el Artículo vetado, se debería tener por aprobado el resto del articulado lo que lleva a la conclusión de que hay dos Ordenanzas que tratan los mismos temas, es decir, las Ordenanzas N°s. 12605 y 12667, lo cual no tiene sentido desde el punto de vista de la técnica legislativa;

Que agrega que lo sorprendente es que en los Considerandos de la Ordenanza N° 12667 se hace mención a las razones del veto propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, y en el tercer Considerando se deja claro el concepto de que "...al mencionar el año no se diferencia qué tipo de vehículo se propone para prestar el servicio, afectando seriamente la calidad del mismo" pero luego, en la redacción de la modificación, se sostiene el mismo criterio de la Ordenanza N° 12605 y que diera origen al veto parcial (Decreto N° 1082/12);

Que por las razones expuestas, se sugiere el veto total de la Ordenanza N° 12667 y, de compartirse el criterio, remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho previo dictamen de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que toma intervención el área legal a través del Dictamen N° 005/13, entendiendo fundado el requerimiento de veto total en razón de las cuestiones de técnica legislativa apuntadas, ya que las circunstancias expuestas proponen un escenario confuso, por lo cual el veto solicitado debe prosperar a fin de que oportunamente, mediante una adecuada técnica legislativa se proponga el tratamiento de las cuestiones a regular;

Que con el visto bueno del señor Secretario de Coordinación se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la emisión del decreto de veto total de la Ordenanza N° 12667;

**Por ello**, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE** la Ordenanza N° 12667, sancionada el día 13 de diciembre de 2012, mediante la cual se modifica varios artículos de la Ordenanza N° 12546 que reglamenta la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler llamados taxis; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76º) de la

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ.-

**VISTO:**

El Expediente CD N° 226-B-2012 y la Ordenanza N° 12639 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 06 de diciembre de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada tiene por objeto la creación del Programa Municipal Centros de Día para la prevención y lucha contra la drogadicción, contemplando la atención profesionalizada para su implementación; establece cómo se integrarán sus recursos, y la autoridad de aplicación -Secretaría de Desarrollo Humano o la que en el futuro la reemplace-;

Que remitido el expediente a la Secretaría de Desarrollo Humano, toma intervención la Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales- la cual a través del informe pertinente manifiesta que en términos generales el trabajo con la problemática de adicciones desde la Municipalidad de Neuquén a través de la Secretaría de Desarrollo Humano -Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales- es específicamente en materia de prevención y presenta como eje fundamental de trabajo la planificación y desarrollo de políticas públicas socioeducativas en la materia sobre diversas problemáticas sociales y culturales, entre ellas las adicciones, siendo la principal herramienta de trabajo, en este ámbito, la Prevención Primaria como un conjunto de acciones destinadas a prevenir la aparición de hábitos disfuncionales o enfermedades en las personas, es decir que las actividades están destinadas y dirigidas a evitar que el hecho ocurra, lo cual no contempla asistencia ni tratamiento médico, psiquiátrico, farmacológico, psicológico y/o cualquier otro tipo que los trastornos por uso, abuso y/o dependencia de sustancias requieran;

Que el área de Salud Pública Provincial resulta la institución de mayor complejidad para el abordaje de la temática ya que cuenta con los equipos técnicos especializados en el tema, por lo cual, en función del análisis de competencias y funciones del Municipio para con la ciudadanía, se sugiere el veto total de la Ordenanza en cuestión, ya que no es su facultad el abordaje de la problemática de adicciones en términos de tratamiento y rehabilitación, resultando pertinente su abordaje preventivo y que se lleva adelante mediante el Programa PREVENIR ADICCIONES NQN, que se implementó y desarrolló en el transcurso del año 2012 desde la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales – Dirección Niñez, Adolescencia y Familia- y se centra en el fortalecimiento de la percepción que tienen los chicos/as y adolescentes de sus habilidades, fragilizada en muchos casos por una baja autoestima, constando de tres etapas: 1ª etapa: Conformación de un equipo de trabajo a nivel municipal en el cual se consolidaron los conocimientos para el abordaje de la problemática del consumo abusivo de sustancias y que permita supervisar la labor preventiva en los distintos barrios o comunidades; 2ª etapa: Realización y toma de entrevistas semi-dirigidas como instrumento de

medición diseñado para recabar información respecto a la situación de consumo que perciben los líderes de los distintos barrios en donde se realizará la capacitación de prevención de drogodependencia; y selección de aquellas personas comprometidas con la temática cuyo perfil les permita participar en las actividades de prevención de drogodependencia del barrio, y 3ª etapa: Estrategias de intervención comunitaria para prevenir el consumo de drogas en niños/as y adolescentes, teniendo como finalidad intervenir en y con la comunidad por una mejor calidad de vida, fortaleciendo los factores de protección y facilitando las oportunidades de vida;

Que por último, el informe agrega que la tarea que se realizará a partir de los espacios ya constituidos en la comunidad mediante las actividades y disciplinas que se realizarán en la misma o mediante aquellas propuestas que puedan surgir a partir de la capacitación realizada, conforme a los siguientes objetivos a trabajar en la capacitación destinada a los líderes barriales: brindar capacitación a los miembros de la comunidad que cumplan con el perfil requerido teniendo en cuenta entre los requisitos pedidos el contacto con niños/as y adolescentes del barrio; realizar un Diagnóstico Local Participativo; brindar los recursos teóricos y técnicos necesarios para el desarrollo de estrategias específicas de prevención, informativas, formativas, y alternativas; y favorecer la creación de actividades, espacios de participación y reflexión con otros profesionales de la comunidad que quieran sumar acciones preventivas integrales y de contención social;

Que la señora Secretaria de Desarrollo Humano remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se proceda al veto total de la Ordenanza N° 12639;

**Por ello**, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) VETAR TOTALMENTE** la Ordenanza N° 12639, sancionada el día 06 de diciembre de 2012, cuyo objeto es la creación del Programa Municipal Centros de Día para la prevención y lucha contra la drogadicción, contemplando la atención profesionalizada para su implementación; y establece cómo se integrarán sus recursos, y la autoridad de aplicación; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

**Artículo 2°)** Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ  
FONFACH.-

**VISTO:**

El Expediente CD N° 278-B-2012 y la Ordenanza N° 12641, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 06 de diciembre de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada tiene por objeto prevenir, atender y abordar la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado de la ciudad de Neuquén, estableciendo los derechos protegidos, la autoridad de aplicación -Secretaría de Desarrollo Humano u organismo que la reemplace- la cual deberá forjar políticas públicas acordes a la temática, y las funciones a desarrollar por parte de ésta;

Que remitido el expediente a la Secretaría de Desarrollo Humano, toma intervención la Dirección de Perspectiva de Género e Igualdad de Oportunidades-Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales- la cual a través del informe pertinente manifiesta que en virtud de lo expresado en los Considerandos de la Ordenanza en cuestión, sería necesario adherir a la Ley Provincial N° 2786, resaltando que esa área tiene dedicación exclusiva en lo concerniente a la violencia en el ámbito doméstico, aunque desde el asesoramiento que se brinda se lo hace también en lo referente al ámbito público y privado;

Que en cuanto a lo dispuesto en su Artículo 5º), no corresponde llegar con capacitación a la ciudadanía en general, siendo de competencia provincial la misma una vez efectuada la Reglamentación de la Ley Provincial N° 2786 y, teniendo en cuenta el carácter jurisdiccional de la Ley mencionada, es necesario establecer la competencia municipal concurrente con aquélla, a fines de brindar atención y acompañamiento, evitando la revictimización y/o violencia institucional;

Que por último, opina que no es competencia del Órgano Ejecutivo Municipal acompañar a la víctima, sugiriendo, por lo expuesto, el veto parcial de la Ordenanza analizada, en relación a los Artículos 5º), 7º), 8º) y 9º);

Que la señora Secretaria de Desarrollo Humano remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se proceda al veto parcial de la Ordenanza N° 12641;

**Por ello**, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) VETAR PARCIALMENTE** la Ordenanza N° 12641, sancionada el día 06 de diciembre de 2012, cuyo objeto es prevenir, atender y abordar la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado de la ciudad de Neuquén, estableciendo los derechos protegidos, la autoridad de aplicación -Secretaría de Desarrollo Humano u organismo que la reemplace- la cual deberá forjar políticas públicas acordes a la temática, y las funciones a desarrollar por parte de ésta; en relación a sus Artículos 5º), 7º), 8º) y 9º); en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
FONFACH.-

**VISTO:**

El Expediente CD N° 057-D-2012 y la Ordenanza N° 12691 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 13 de diciembre de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada crea las Casas Refugio como instancia de tránsito para albergar y atender a mujeres víctimas de violencia o que se encuentren en situación de riesgo inminente de ser violentadas, con o sin hijos, para los casos en los que la permanencia en su domicilio signifique una amenaza a su integridad física, psicológica y/o sexual, refiere las características de la atención y establece que la autoridad de aplicación será la Secretaría de Desarrollo Humano o la que en el futuro la reemplace;

Que remitido el expediente a la Secretaría de Desarrollo Humano, toma intervención la Dirección de Perspectiva de Género e Igualdad de Oportunidades -Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales- la cual a través del informe pertinente manifiesta que según la vigente Ley Provincial N° 2785, queda explícito en el Capítulo II, Artículo 7°), que corresponde al Ministerio de Desarrollo Social u Organismo de máxima competencia en la materia, garantizar a las víctimas de violencia familiar: Inciso a) Apoyo y resguardo, gestionando recursos y prestaciones sociales, como así también la posible derivación a otros servicios; b) Protección, alojamiento en refugios o gestión de alojamientos alternativos, y el acompañamiento a los centros de salud y comisarías; c) Ayuda psicosocial para desaprender el modelo de conductas violentas; d) La inclusión en los planes y programas de fortalecimiento y promoción social, y en los planes de asistencia a la emergencia;

Que se encuentra en vigencia desde el 01/11/2011, el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Neuquén, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Estado de Seguridad de la Provincia del Neuquén, por el cual, se establece la creación y funcionamiento del 0800-MUJER, dispositivo que prevé la protección, alojamiento y acompañamiento pertinentes para cada situación, como así también, quedan instauradas las responsabilidades de cada uno de los dispositivos interinstitucionales dependientes de las instituciones firmantes, destacándose la Cláusula Quinta: "Con el mismo fin, EL MINISTERIO se obliga a: 1) Organizar, dirigir y aportar los recursos profesionales y operativos correspondientes al servicio de guardias pasivas de asistencia psicosocial para la atención de casos que requieran intervención inmediata en situaciones caracterizadas como emergencias, que funcionará durante los horarios inhábiles de la Administración Pública. 2) Organizar y dirigir un servicio de refugio temporario, disponiendo de las instalaciones y recursos humanos y materiales tendientes al alojamiento y contención de víctimas que se encuentren en situación de emergencia. 3) La integración de un equipo de coordinación y evaluación interinstitucional mediante la designación de un referente titular y un suplente.-";

Que la señora Secretaria de Desarrollo Humano remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se proceda al veto total de la Ordenanza N° 12691;

**Por ello**, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) VETAR TOTALMENTE** la Ordenanza N° 12691, sancionada el día 13 de diciembre de 2012, cuyo objeto es la creación de las Casas Refugio como instancia de tránsito para albergar y atender a mujeres víctimas de violencia a que se encuentren en situación de riesgo inminente de ser violentadas, con o sin hijos, para los casos en los que la permanencia en su domicilio signifique una amenaza a su integridad física, psicológica y/o sexual, refiere las características de la atención y establece que la autoridad de aplicación será la Secretaría de Desarrollo Humano o la que en el futuro la reemplace; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

**Artículo 2°)** Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

**ES COPIA**

**FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
FONFACH.-**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4468-M-12 y agregado Expediente OE N° 59-C-13, y la Ordenanza N° 12666, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 13 de diciembre de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada modifica varios artículos de la Ordenanza N° 10984 que reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis;

Que remitido el expediente a la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados para el informe pertinente, ésta manifiesta que se han realizado modificaciones sustanciales al proyecto de ordenanza remitido oportunamente por el Órgano Ejecutivo Municipal y que contaba con el aval de la Cámara de Empresas de Remis de Neuquén y que desvirtúa las características del servicio, el cual se trata de mejorar en su calidad y eficiencia;

Que en ese sentido, se han eliminado a las personas jurídicas como posibles adjudicatarios de licencias y se mantiene el criterio de "licencia individual", "criterio este que desvirtúa absolutamente el concepto de "servicio diferenciado" al convertirlo en un taxi encubierto;

Que actualmente al ser un servicio prestado en forma individual o agrupados en agencias de remis, los licenciarios salen a "buscar" pasajeros en lugar de esperar que el servicio sea requerido por el interesado;

Que el Artículo 6°) de la Ordenanza en cuestión establece los requisitos que deben cumplir los aspirantes a una licencia y expresamente reconoce a las Personas Jurídicas, en tanto que en el Artículo 3°) las omite;

Que por las razones expuestas, se sugiere el veto total de la Ordenanza N° 12666 y, de compartirse el criterio, remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho previo dictamen de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que toma intervención el área legal a través del Dictamen N° 006/13, entendiendo fundado el requerimiento de veto total en razón de las cuestiones precedentemente apuntadas, agregando que la Ordenanza N° 12666 vulnera derechos de rango constitucional tales como el derecho a ejercer el comercio libremente, el derecho a la igualdad, el derecho a la propiedad privada, el derecho a trabajar, reglados en los

Artículos 14°), 14°) bis, 16°) y 17°) de la Constitución Nacional por situar en planos de desigualdad a las personas físicas y/o personas jurídicas que desarrollan la actividad;

Que se agrega el Expediente OE N° 59-C-13 originado en la presentación de la Cámara de Empresas de Remis de Neuquén, cuestionando la Ordenanza N° 12666 ya que los cambios producidos en el proyecto con posterioridad a su elevación al Concejo Deliberante significan modificaciones que van en desmedro de la actividad propiamente dicha, procediendo a enumerar las falencias;

Que con el visto bueno del señor Secretario de Coordinación se remiten los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la emisión del Decreto de veto total de la Ordenanza N° 12666;

**Por ello**, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1°) VETAR TOTALMENTE** la Ordenanza N° 12666, sancionada el día 13 de diciembre de 2012, mediante la cual se modifica varios artículos de la Ordenanza N° 10984 que reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

**Artículo 2°)** Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación.-

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ.-

**VISTO:**

El Expediente CD N° 295-B-2012 y adjunto CD N° 350-B-2012, y la Ordenanza N° 12684, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 13 de diciembre de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada declara: en el Artículo 1º), Área Natural Protegida al Patrimonio Natural Arroyo Durán, en todo su curso de agua desde su nacimiento a la altura del barrio Valentina Sur hasta su desembocadura en el río Limay, y en el Artículo 2º) Área Natural Protegida al Bosque Ribereño del río Limay integrado por los inmuebles que individualiza pertenecientes al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, y por último, modifica el Anexo I de la Ordenanza N° 11874 al incorporar al mismo las Áreas mencionadas precedentemente;

Que remitido el expediente a la Subsecretaría de Servicios Ambientales -Secretaría de Servicios Urbanos-, para el informe pertinente, ésta solicita a la Dirección Municipal de Ambiente su intervención, obrando en las actuaciones opinión de la Dirección de Intervenciones Ambientales, la cual emite las observaciones que a continuación se detalla, advirtiendo que la Ordenanza N° 12684 busca incluir en el Sistema Municipal de Áreas Protegidas a dos sectores del ejido de la ciudad de Neuquén, que presentan características particulares, pero no explicita cuáles son los valores de conservación de estos sitios, ni detalla aspectos necesarios para la concreción de un sitio protegido bajo estándares de la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza, entendiéndose a un Área Protegida como “un área geográficamente definida que está designada o regulada y gestionada para lograr específicos objetivos de conservación”;

Que el Artículo 1º) refiere estrictamente al “Patrimonio Natural Arroyo Durán”, declarando la protección en todo su curso de agua desde su nacimiento hasta su desembocadura, presentando su redacción una carencia con respecto al concepto de Área Natural Protegida, ya que solo menciona un curso de agua y queda ausente la concepción sistémica de un ecosistema, sobre todo teniendo en cuenta que este cauce pertenece a una cuenca hídrica, entendiéndose ésta como un área o territorio drenado a un punto común y donde ese punto común es la expresión de la complejidad del territorio pensando al mismo como un sistema ambiental;

Que en razón de lo expuesto, es inviable pensar un Área Protegida en forma de un simple curso de agua, porque con esta acepción se deja fuera de la gestión lo que sucede por fuera del pelo de agua;

Que agrega que otro aspecto a observar respecto de este primer Artículo es lo referido a las responsabilidades concurrentes que existen en la gestión de este curso de agua, particularmente entre el Estado Municipal y el Estado Provincial, debido a que se gestiona este Arroyo como un recurso hídrico, entendiéndolo al mismo como un cauce natural perteneciente al río Limay y, en este sentido, considerando las funciones y responsabilidades delegadas en la Ley N° 899 -Código de Aguas de la Provincia del Neuquén- y habida cuenta del Contrato firmado entre el Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia del Neuquén y la empresa Proa S.R.L el día 19 de marzo de 2012 para la realización del proyecto de reactivación, sistematización y saneamiento del Arroyo Durán, se avizora un claro conflicto de responsabilidades;

Que en cuanto al Artículo 2º), en el que se declara Área Natural Protegida al Bosque Ribereño del Río Limay integrado por los inmuebles ubicados sobre la margen norte del Río Limay denominados Hogar Nayahue y Planta de Campamento N° 1, con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-094-5167-0000 y N° 09-20-094-5768-0000, respectivamente, ambos del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, también surgen observaciones en relación a las responsabilidades, sobre todo tratándose de inmuebles pertenecientes al Gobierno Provincial;

Que atento a la situación planteada, si bien existen componentes a conservar, no queda explícita la función del Gobierno Municipal para con un espacio protegido en un sitio propiedad de un tercero ya que un área de esa característica implica el desarrollo de actividades de gestión, que se aplicarían en forma superpuesta con acciones de gestión de los propietarios de los inmuebles, atentando posiblemente contra los objetivos de conservación y manejo de una reserva;

Que por último, se destaca que los inmuebles en cuestión no constituyen sitios o espacios de uso público, sino que su utilidad está determinada por las autorizaciones o decisiones del Organismo del Estado Provincial -Consejo Provincial de Educación-, el cual mediante Ley Provincial N° 242, posee autarquía técnica y administrativa bajo dependencia del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el señor Subsecretario de Servicios Ambientales, con la intervención del señor Secretario de Servicios Urbanos, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de que se proceda al veto total de la Ordenanza en cuestión;

**Por ello**, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE** la Ordenanza N° 12684, sancionada el día 13 de diciembre de 2012, mediante la cual se declara: en el Artículo 1º), Área Natural Protegida al Patrimonio Natural Arroyo Durán, en

todo su curso de agua desde su nacimiento a la altura del barrio Valentina Sur hasta su desembocadura en el río Limay y en el Artículo 2º) Área Natural Protegida al Bosque Ribereño del río Limay integrado por los inmuebles que individualiza pertenecientes al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, y se modifica el Anexo I de la Ordenanza N° 11874 al incorporar al mismo las Áreas mencionadas precedentemente; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
SANFILIPPO.-

## TRÁNSITO

## ESTACIONAMIENTO

DECRETO N° **1 3 2 4**

NEUQUÉN, 27 DIC 2012

### VISTO:

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto citado en primer término prohibió el estacionamiento vehicular en las calles Juan B. Justo entre la Avenida Argentina y Alte. Brown; Carlos H. Rodríguez entre la Avenida Argentina e Hipólito Irigoyen; y Rivadavia entre la Avenida Argentina y Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas, por un período de sesenta (60) días;

Que dicha medida tuvo por objeto agilizar el tránsito en las arterias mencionadas y contribuir en forma significativa a la seguridad de los vecinos de la ciudad de Neuquén que realizan trámites en la zona bancaria al despejar de vehículos estacionados las puertas de ingreso y egreso a los bancos y sus adyacencias, lo cual permite una visualización más amplia del espacio físico de detención vehicular, acceso y salida peatonal, hecho que de por sí sólo opera como factor disuasivo para cualquier intento de arrebato, intimidación o asalto en la zona bancaria;

Que cumplida la señalización pertinente según lo estipulado en el Artículo 5°) del Decreto de marras y habiendo transcurrido un tiempo prudencial de implementación de la medida, a través de la Subsecretaría de Gestión Urbana se solicitó al área de Tránsito produzca informe de evaluación de los resultados obtenido;; la cual destaca que la prohibición de estacionamiento en algunas arterias del microcentro, arrojó óptimos resultados por cuanto ha mejorado la fluidez del tránsito al evitar, además, el habitual estacionamiento en doble y triple fila a lo cual se suma el factor de seguridad en zona bancaria, solicitando se continúe con la medida;

Que por Ordenanza N° 9958, Artículo 1°), se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar los sentidos de circulación de las calles troncales y secundarias del ejido de la ciudad de Neuquén;

Que a su vez, la Ordenanza N° 11855 modifica la Ordenanza mencionada precedentemente, incorporando la facultad de fijar y/o modificar los lugares de las arterias en las que prohíbe estacionar;

Que en función de lo expuesto precedentemente, por Decretos N°s. 1507/10 y 1620/11 se procedió a prorrogar la prohibición dispuesta en el Decreto N° 1023/10 hasta el 31 de diciembre de 2012, en el horario de 7:00 horas a 14:00 horas;

Que la Secretaria de Coordinación considera necesario proceder a una nueva prórroga hasta el 31 de diciembre del año en curso, siendo pertinente el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) PRORROGAR** la prohibición de estacionamiento vehicular en las calles Juan B. Justo entre la Avenida Argentina y Alte. Brown; Carlos H. Rodríguez entre la Avenida Argentina e Hipólito Irigoyen; y Rivadavia entre la Avenida Argentina y Buenos Aires, establecida mediante Decreto N° 1023/10, hasta el 31 de diciembre de 2013, a cumplimentarse de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 14:00 horas; de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Dirección Municipal de Tránsito.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

QUIROGA

BERMÚDEZ.-

EDICTO DE NICHOS CEMENTERIO CENTRAL

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

**La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84° y 94° de la Ordenanza Municipal N° 10407.**

FECHA DE DEFUNCION	NICHO	RESTOS	RESPONSABLE
15/08/1940	C - 186 -1°	DUCA ANUNCIADA	PUJANTE IRIS LELIA
21/08/1950	C-291-1°	TURK EDUARDO	SEGAT MARTA
13/02/1961	C-463-3°	GARCIA LUIS SANTOS	MENDEZ MARIA
13/09/1983	C-503-2°	MONSALVE SABINA PAOLA	MONSALVE JOSE SABINO
01/01/1999	C-898-1°	FRANCO RUBEN VICTOR	FRANCO ODORICO
21/12/1974	C-1211-4°	DEMETRIO DE A. GLADYS B.	EPULLAN JULIA
07/06/1975	C-1850-1°	CONTRERAS IDA FERRADA D.	CONTRERAS EDUARDO
09/03/1995	C-2025-2°	AROS RAMIREZ ANDRES	AROS JOSE ANDRES
06/05/1982	C-3351-4°	LEUQUIN SECUNDINO	COFRE RAFAELA
13/03/1981	C-3430-1°	BARRIENTOS HUMBERTO R.	BARRIENTOS CHAVEZ SUSANA NORMA
04/08/1983	C-3948-3°	BARRERA JUAN MANUEL	BARRERA JUAN
06/07/1984	C- 4187-4°	SASSO LORENZO	ALVAREZ IDELIA CAMILA

02/04/1984	C-4361-2°	CORZO JOSE TEODORO	GUILLERMINA OBREGON DE C.
05/09/1984	C-4427-4°	CHIGUAY LUIS ENRIQUE	CHIGUAY PRIMITIVO
04/10/1984	C-4478-1°	PUERTOLA ALBERTO F.	JARAMILLO VICTOR
22/03/1985	C-4515-4°	GOYA JOSE CONCEPCIÓN	MONTECINOS LORENA BEATRIZ
21/04/1986	C-4926-1°	GRAMISI MARIO OSCAR	D'AMELIO HUGO
08/07/1986	C-5039-4°	COSTICHI YOLANDA BRENDA	COSTICH ARIEL G.
02/09/1986	C-5074-1°	CALDERON ANGEL ALEJO	PEREZ FERNANDO
14/01/1987	C-5200-3°	ESTEVEZ CARLOS HILARIO	BALDA HERMINIO CESAR
06/07/1987	C-5349-4°	HABASH ELIAS ANTON	HABASH ANTON ELIAS
28/10/1987	C-5463-5°	LABRIN MARIA DEL R.	NORDENSTROM HECTOR
22/05/1988	C-5473-5°	MIGUEL ARISTO TARINO	MIGUEL MARIA TERESA
19/01/1987	C-5528-5°	FERNANDEZ FRANCISCO	FERNANDEZ ERCILIA

**SEPULTURAS – CEMENTERIO PROGRESO**

La municipalidad de Neuquén, informa que por haber vencido los plazos de arrendamiento improrrogable de las sepulturas encuadradas en Ordenanza 10407-Art. 119º) ubicadas en Cementerio Parque Funerario El Progreso, procederá a realizar exhumación y posterior reducción de restos.

Los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan, deberán presentarse en la Dirección de Cementerios, sita en calle Córdoba 650, de lunes a viernes en el horario de 7,30 a 13, dentro de los (30) treinta días corridos a contar desde la publicación de este aviso, a los efectos de disponer sobre el destino de los mismos, caso contrario los restos exhumados serán calcinados y posteriormente depositados en osario general, tal lo establecido en el Artículo 94º de la Ordenanza Municipal N° 10407

FECHA DE FALLECIDO	APELLIDO Y NOMBRE	UBICACION	RESPONSABLE
02/01/00	Martínez, Martín	B – 22 - 08	Figueroa, Miguel Ángel
30/12/99	NN	B – 22 - 15	Lagos Hugo Alberto
06/01/00	Gatica, Gerardo Yohan	B – 22 - 16	Saez, Marcela Erilda
07/01/00	Sepúlveda, Duñan Guillermo Roque	B – 22 - 24	Sepúlveda Carrasco, Carmen Sonia
19/01/00	Villagra, Dante Emiliano	B – 22 - 27	Guzmán, Blanca Bella
10/01/00	Parra Barrientos, Sabina Luzbenia	B – 22 - 34	Cofre, Miguel Alfredo
14/01/00	Hernández Vega, Enelinda Luz	B – 22 - 42	S/Responsable
17/05/00	González, Florencio	B – 22 - 10	González, Héctor Delfín
01/12/00	NN	B – 22 - 37	S/Responsable
03/04/00	Vera Betanzo, Ramón Oreste	B – 16 - 46	Vera, Ana Aurora
24/07/00	Molina Valdebenito, Gregorio	B – 16 - 31	S/Responsable
13/08/00	Martínez, Rene Humberto	B – 18 - 48	Huilipan, Eugenia
04/04/00	Pérez Santana, José Armando	B – 28 - 08	S/Responsable
06/04/00	Acevedo Damaso, Santiago	B – 26 - 16	Oliva, Rosa Manuela
02/05/00	Díaz Riquelme, Mario Omar	B – 25 - 06	Díaz Riquelme, Nancy Elizabeth
24/06/00	Cardelli, Alberto	B – 26 - 22	S/Responsable
28/06/00	García Torres Arcial del Carmen	B – 23 - 17	García, Mirta Alejandra
01/07/00	Paiva, Julia	B – 27 - 19	Lumerman José Jaime
06/07/00	Parra, Marcial	B – 27 - 14	Parra Magali Del Carmen
12/07/00	Coñulao, Victoriano	B – 24 - 04	Coñuelao, Tito
30/07/00	Azcona, Julio Ramón	B – 28 - 21	S/Responsable
24/05/00	Rojas, Elcira	B – 24 - 01	Berón, José Orlando
25/05/00	Millain, Agustín	B – 24 - 08	Millain, Néstor Fabián
15/09/00	Valdebenito, Modesto Gervasio	B – 24 - 22	Valdebenito Valdebenito, Noemí Inés
19/09/00	NN – Erice Ernesto	B – 27 - 22	González, Lidia
29/09/00	Quiñiñir, Ángel María	B – 23 - 43	Quiñiñir, Trinidad
31/10/00	Quiroz, Urrutia, Rodolfo Eduardo	B – 26 - 29	Cursaro, Marcelo Ricardo
15/11/00	Baier, Ricardo José	B – 27 - 44	S/Responsable
06/12/00	Zarate, Neri Roque	B – 27 - 27	Foser, Nora Argentina
18/12/00	Cáceres, Raquel Yolanda	B – 27 - 07	Ruffo Cáceres, José María
17/12/00	Olivera, Susana Alicia	B – 28 - 27	Olivera, Mariano Simón
16/12/00	Graño, Cristian Enrique	B – 25 - 30	Puiguert, Araceli Haydee
01/02/00	Contreras Salamanca, Clemira del Carmen	B – 10 - 37	Bertulini, José Alberto
26/01/00	Sandoval Vejar, Amelia Rosa	A – 04 - 10	Sandoval, Celindo
25/01/00	Mella Bravo, Ricardo Mercedes	A – 05 - 04	Pitripan Delgado, Dionisio Segundo
02/02/00	Parra Bustamante, David Neftali	A – 001 - 17	Pino Rivas, Sergio
21/03/00	Schwenke, Francisco	A – 9 - 19	S/Responsable
06/04/00	Parrota, Genaro Juan	A – 9 - 13	Ocampo, Emilio Ricardo
07/06/00	Cofre, Manuel	A – 09 - 17	Cofre, Manuel ( hijo)
13/09/00	Mansilla Mátamala, Alejandro	A – 15 - 10	Mansilla, Orlando Pedro
20/01/00	López, José Luís	D – 08 - 24	S/Responsable
29/04/00	Sobarzo, José Luís	B – 25 - 09	Ávila Parra Eliana
07/05/00	Seguel, José Blas	B – 25 - 38	Seguel, Olga Adela
14/05/00	Choque, Hipólito	B – 25 - 41	Benítez, Julio Argentino